



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

INFORME DE GESTIÓN

**PERÍODO ANUAL DE SESIONES
2023-2024**

ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen ejecutivo

- I. Gestión de la Comisión
- II. Funciones de la comisión
 - 2.1 Función legislativa
 - A. Dictámenes favorables
 - B. Dictámenes de inhibición
 - C. Leyes aprobadas de periodos legislativos previos
 - 2.2 Función de control político
 - 2.3 Función de representación
- III. Anexos

Miembros de la Comisión

Mesa Directiva

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Segundo Toribio Montalvo Cubas

Vicepresidente

Alejandro Enrique Cavero Alva

Secretario

Miembros Titulares

Acuña Peralta María Grimaneza
Anderson Ramírez Carlos Antonio
Barbarán Reyes Rosangella Andrea
Castillo Rivas Eduardo Enrique
Cortez Aguirre Isabel
Espinoza Vargas Jhaec Darwin
Flores Ancachi Jorge Luis
Flores Ruíz Víctor Seferino
Gonza Castillo Americo
Herrera Medina Noelia Rossvith
Julón Irigoín Elva Edhit

Limachi Quispe Nieves Esmeralda
Luna Gálvez José León
López Ureña Ilich Fredy
Mita Alanoca Isaac
Monteza Facho Silvia María
Montoya Manrique Jorge Carlos
Paredes Gonzales Alex Antonio
Ramírez García Tania Estefany
Tacuri Valdivia Germán Adolfo
Tudela Gutiérrez Adriana Josefina
Varas Meléndez Elías Marcial

Miembros Accesitarios

Arturo Alegría García
Bellido Ugarte Guido
Cordero Jon Tay Luis Gustavo
Gutiérrez Ticona Paul Silvio
Jeri Oré José Enrique
Morante Figari Jorge Alberto
Salhuana Cavides Eduardo
Tello Montes Nivardo Edgar
Zeballos Madariaga Carlos Javier
Agüero Gutiérrez María Antonieta
Alcarraz Aguero Yorel Kira
Bazán Narro Sigrid Tesoro
Chacón Trujillo Nilza Merly
Juárez Gallegos Carmen Patricia
Rivas Chacara Janet Milagros

Resumen ejecutivo

Período Anual de Sesiones
2023-2024

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se instaló el 16 de agosto de 2023. La Mesa Directiva de la Comisión quedó conformada por los congresistas de la siguiente manera:

Presidente	César Manuel Revilla Villanueva
Vicepresidente	Segundo Toribio Montalvo Cubas
Secretario	Alejandro Enrique Caverro Alva

Proyectos de Ley ingresados

Desde el inicio del Período Anual 2023-2024 hasta el 15 de junio de 2023 ingresaron a la Comisión cuatrocientos veintisiete (427) proyectos de Ley.

Proyectos de Ley dictaminados

Durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024 la Comisión aprobó cincuenta y ocho (58) dictámenes, que comprenden doscientos sesenta y ocho (268) proyectos de Ley (ver Anexo N° 1).

De los dictámenes aprobados, de acuerdo con el tipo de conclusión, treinta y siete (37) fueron favorables; ocho (08) fueron de inhibición, vale decir, recomiendan la inhibición de dictaminar; y trece (13) recomendaron la insistencia en la Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo.

Dictámenes y proyectos de Ley pendientes de debate en el Pleno

A la fecha la Comisión tiene treinta y cinco (35) dictámenes pendientes de debate en el Pleno del Congreso, los mismos que comprenden setenta y cuatro (74) proyectos de Ley. De dichos dictámenes, veintiún (21) dictámenes en trámite documentario, los mismos que comprenden cincuenta y tres (53) proyectos de Ley; siete (07) dictámenes en orden del día, los mismos que comprenden nueve (09) proyectos de Ley; y, siete (07) dictámenes en agenda del pleno, los mismos que comprenden doce (12) proyectos de Ley (ver Anexo N° 2).

Leyes

De los dictámenes aprobados por la Comisión, durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024 a la fecha, trece (13) han devenido en leyes sobre un total de cincuenta y siete (57) proyectos de Ley. (ver Anexo N° 3).

Asimismo, de los dictámenes aprobados en la Comisión en periodos legislativos anteriores se aprobaron siete (7) leyes. De esta manera se acumulan veinte (20) leyes aprobadas en total en esta legislatura.

Visitas de titulares de instituciones públicas (Sesiones)

La Comisión de Economía, en ejercicio de su función de Control Político, invitó a los titulares y funcionarios públicos de diversos sectores. Se precisan las asistencias en el Anexo N° 4.

Reuniones de Trabajo

La Presidencia de la Comisión promovió la realización de Reuniones de Trabajo con altos funcionarios de diversas instituciones públicas y representantes del sector privado conjuntamente con los asesores de la Comisión los cuales abordaron los temas propios de la Comisión. Se precisa en el Anexo N° 5.

Mesas Técnicas

La Presidencia de la Comisión promovió la realización de Mesas Técnicas con altos funcionarios de diversas instituciones públicas y representantes del sector privado, conjuntamente con los asesores de la Comisión, los cuales abordaron los temas propios de la Comisión. Se precisa en el Anexo N° 6.

Sección 1	GESTIÓN DE LA COMISIÓN
--------------	-------------------------------

1.1	Fundamentos
-----	--------------------

De acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por los miembros de la Comisión la gestión correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024 ha tenido como fundamentos los siguientes:

1. Constitución Política del Perú
2. Reglamento del Congreso de la República
3. Reglamento de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
4. Otras Normas, Leyes y Documentos
 - 4.1 Declaración del Milenio
 - 4.2 Ley de Descentralización Fiscal
 - 4.3 Lineamientos Económicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026
 - Reimpulso al gasto privado.
 - Aceleración de la inversión pública.
 - Recuperación de la confianza de los agentes económicos.
 - 4.4 Lineamientos Económicos del Acuerdo Nacional
 - Equidad y Justicia Social
 - Competitividad
 - Eficiencia del Estado
 - 4.5 Lineamientos Económicos de La Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
 - 4.6 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050

Asimismo, la Comisión ha desarrollado su gestión sobre la base de cuatro (04) principios: competitividad, eficiencia, transparencia y búsqueda de consenso.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera de acuerdo con el artículo 34º del Reglamento del Congreso de la República es un grupo de trabajo especializado en el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y la Administración Pública relacionados al manejo de la economía. Así como del estudio y dictamen de los proyectos de ley en materia económica y de la absolución de consultas en los asuntos puestos a su conocimiento, con el adecuado sustento técnico y coordinación con los agentes involucrados de manera que se aporte al desarrollo de nuestro país.

A partir de los fundamentos económicos recogidos, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República, concentrará su esfuerzo en los objetivos siguientes:

- Cooperar y supervisar la política económica gubernamental buscando preservar el equilibrio macroeconómico y fiscal.
- isar la política económica gubernamental buscando preservar el equilibrio macroeconómico y fiscal.
- Reactivar la economía y retomar el crecimiento sostenido a través de medidas que permitan la generación de ingresos para la adecuada provisión de bienes y servicios públicos.
- Fiscalizar el manejo prudente, responsable y transparente de las finanzas públicas que garantice la estabilidad macroeconómica del país.
- Impulsar la inversión privada, principalmente de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Promover medidas que mejoren la gestión de la inversión pública.
- Proponer acciones para impulsar la reducción de la brecha en infraestructura (inversión pública nacional, regional, local con participación del sector privado).
- Promover el desarrollo y la competitividad de nuestros productos de exportación.
- Mejorar los regímenes tributarios para simplificar el sistema actual, facilitar el cumplimiento tributario y brindar incentivos para promover la formalización, así como revisar los gastos tributarios.
- Brindar incentivos para facilitar la formalización de los emprendedores e independientes para que puedan acceder a prestaciones de salud, previsionales y financieras.
- Promover la educación para el ahorro e incorporar mecanismos de inclusión financiera.
- Promover la libre competencia y fiscalizar a las entidades encargadas de luchar contra competencia desleal.
- Promover el desarrollo sostenible.

	1.3	Objetivos de la Comisión en base a las líneas de trabajo
--	------------	---

En base a los objetivos planteados la Comisión de Economía Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se enfocó prioritariamente durante el período anual de sesiones en las siguientes líneas de trabajo:

- Reactivación económica
- Micro, pequeña y mediana empresa
- Inversión
- Generación de empleo y formalidad
- Régimen tributario
- Reforma del sistema de pensiones
- Otros temas trascendentales de interés público

	1.4	Criterios y principios
--	------------	-------------------------------

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera realizó su gestión sobre la base de cuatro (04) principios: competitividad, eficiencia, transparencia y consenso.

Asimismo, se consideró los intereses nacionales y las necesidades de la población, en especial de aquella que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, priorizando la eficiencia del gasto público y la inclusión social.

Entre los procedimientos para el logro de objetivos se tienen los siguientes:

- Sesiones
- Grupos de Trabajo
- Mesas de Trabajo

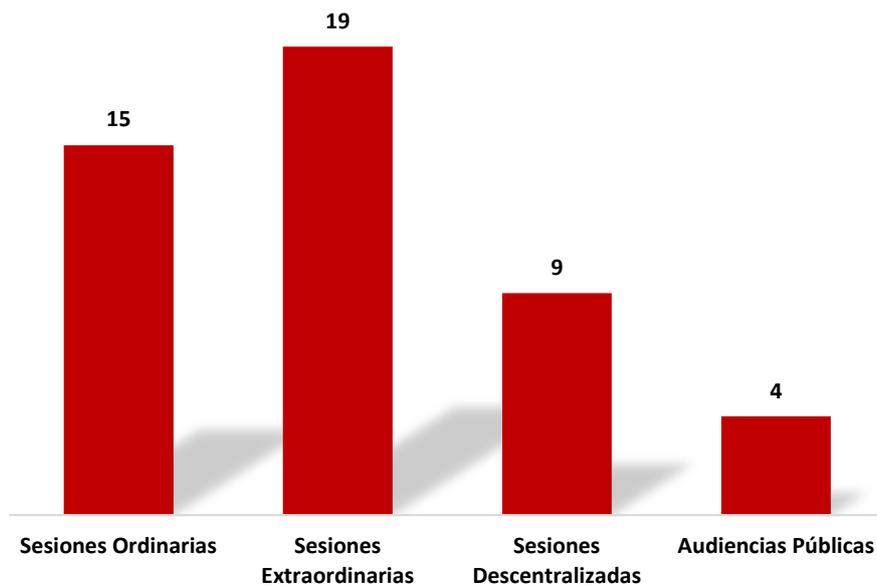
Sección 2	FUNCIONES DE LA COMISIÓN
----------------------	---------------------------------

2.1	Función Legislativa
------------	----------------------------

I. Sesiones desarrolladas por la Comisión

En total, al 26 de julio de 2024, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha realizado las siguientes sesiones:

Gráfico N° 1
Sesiones realizadas en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Periodo legislativo 2023 - 2024

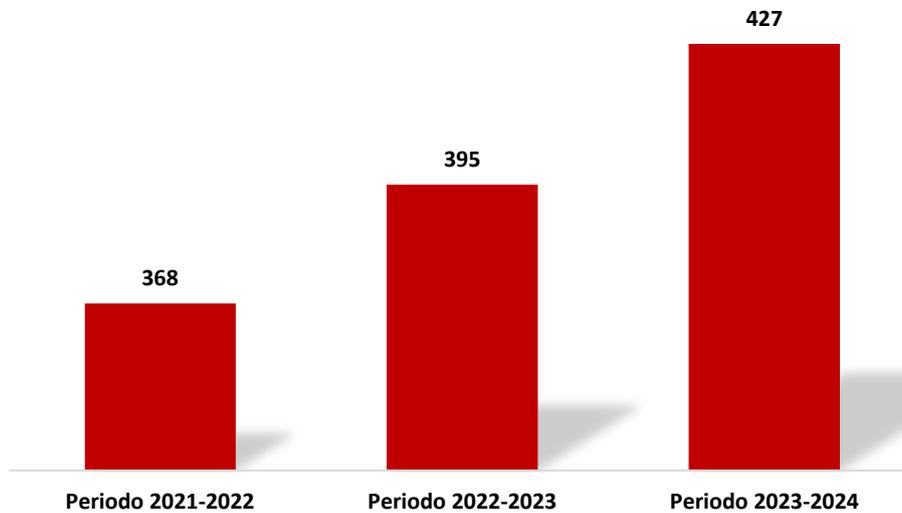


Fuente: Elaboración propia.

II. Proyectos de Ley ingresados a la Comisión para estudio y dictamen

Al 15 de junio de 2024, han ingresado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera un total de cuatrocientos veintisiete (427) Proyectos de Ley. En el gráfico se puede apreciar un comparativo entre los periodos parlamentarios 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, de la siguiente manera:

Gráfico N° 2 Proyectos de ley ingresados a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera



Fuente: Los datos fueron extraídos del portal web del Congreso de la República 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 al 15 de junio de 2024.

Asimismo, cabe precisar que en lo que va del presente Período Parlamentario 2023-2024, la Comisión es la tercera en recibir la mayor cantidad de proyectos de Ley para estudio y dictamen, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 3 Proyectos de Ley por Comisiones Ordinarias Periodo 2023 - 2024



Fuente: Portal del Congreso de la República al 15 de junio de 2024

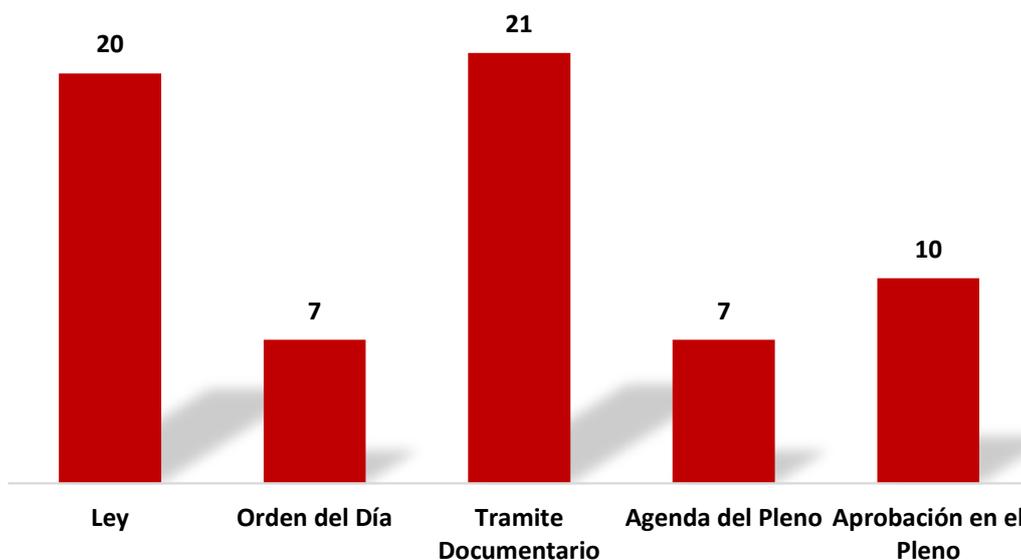
III. Proyectos de Ley por estado procesal

Los proyectos se distribuyen, por estado procesal, de la siguiente manera:

- Doscientos sesenta y ocho (268) proyectos de ley aprobados.
- Cincuenta y ocho (58) dictámenes aprobados en Comisión.
- Veinte (20) leyes aprobadas.
- Siete (07) dictámenes en Orden del día.
- Veintiún (21) dictámenes en trámite documentario.
- Siete (07) dictámenes en agenda del pleno.
- Diez (10) dictámenes con aprobación en el pleno.

En el siguiente gráfico se muestra los proyectos según su estado procesal:

Gráfico N° 4
Estado procesal de los dictámenes de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
2023 - 2024



Fuente: Elaboración Propia.

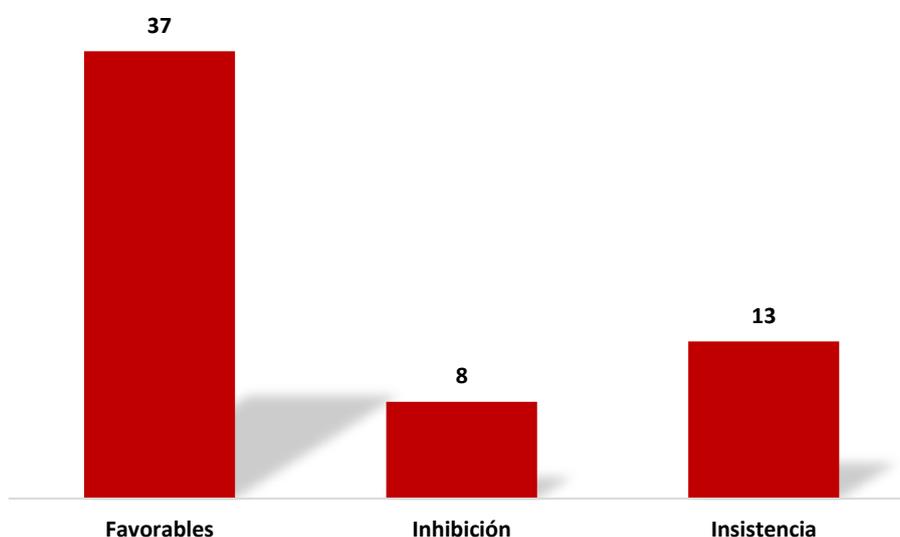
IV. Proyectos de Ley dictaminados

Durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024, del total de proyectos de Ley ingresados, la Comisión aprobó cincuenta y ocho (58) dictámenes, que comprenden doscientos sesenta y ocho (268) proyectos de Ley (ver Anexo N° 2).

4.1 Dictámenes por el tipo de conclusión

De los dictámenes aprobados, de acuerdo con el tipo de conclusión, treinta y siete (37) fueron favorables; ninguno fue negativo, vale decir, recomienda su no aprobación y el consiguiente envío al archivo; ocho (08) fueron de inhibición, vale decir, recomiendan la inhibición de dictaminar; y trece (13) recomendaron la insistencia en la Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo. En el siguiente cuadro se aprecia el detalle de lo señalado:

Gráfico N° 5
Dictámenes según el tipo de conclusión aprobados por la Comisión de
Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
2023 - 2024

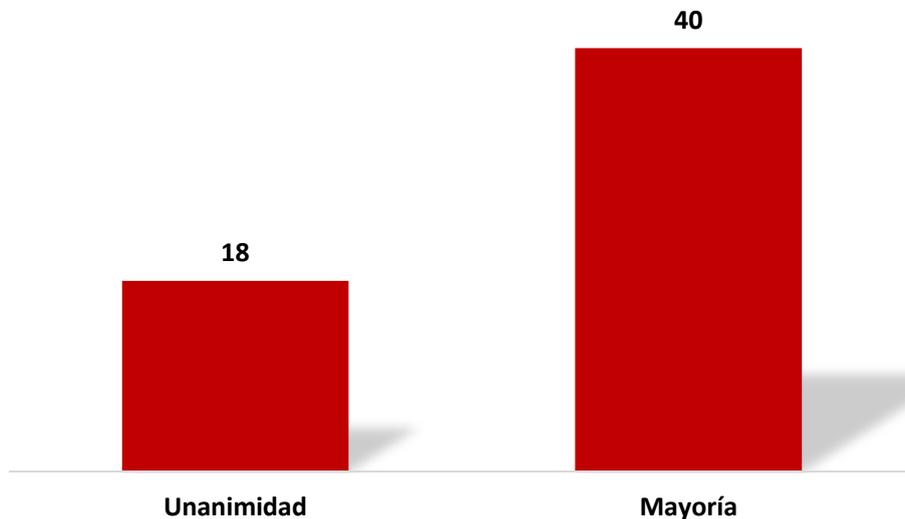


Fuente: Elaboración propia.

4.2 Dictámenes por la forma de aprobación

De los cincuenta y ocho (58) dictámenes aprobados, cuarenta (40) fueron aprobados por mayoría y dieciocho (18) fueron aprobados con el voto unánime de los Congresistas presentes, conforme se grafica a continuación.

Gráfico N° 6
Dictámenes según forma de aprobación
Periodo anual de sesiones
2023 - 2024



Fuente: Elaboración propia.

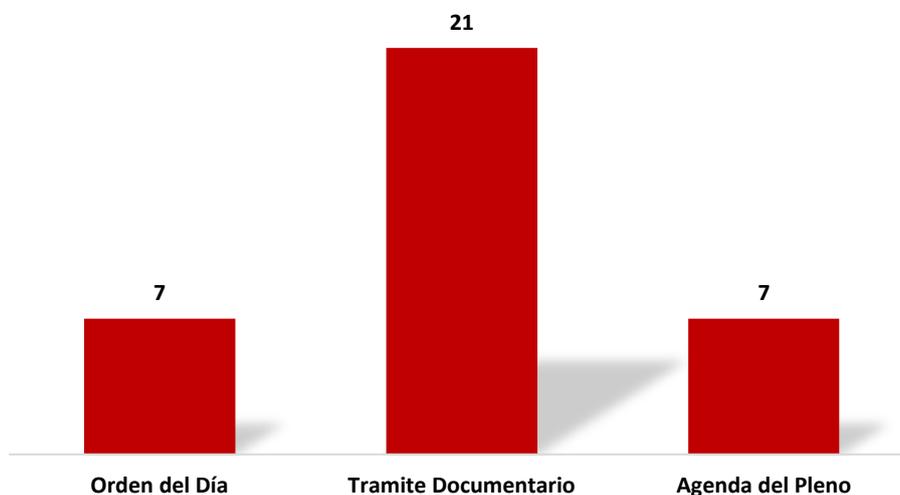
V. Dictámenes y Proyectos de Ley pendientes de debate en el Pleno del Congreso

A la fecha la Comisión tiene treinta y cinco (35) dictámenes pendientes de debate en el Pleno del Congreso, los mismos que comprenden sesenta y cuatro (74) proyectos de Ley (**ver Anexo N° 2**).

De los dictámenes pendientes de debate:

- Veintiuno (21) se encuentran en trámite documentario, recaídos sobre cincuenta y tres (53) proyectos de Ley.
- Siete (07) se encuentran en orden del día, recaídos sobre nueve (09) proyectos de Ley.
- Siete (07) se encuentran en agenda del pleno, recaídos sobre doce (12) proyectos de Ley.

Gráfico N° 7
Dictámenes aprobados por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e
Inteligencia Financiera y pendiente de debate en el Pleno
2023 - 2024



Fuente: Elaboración Propia.

VI. Leyes aprobadas

De los dictámenes aprobados por la Comisión durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024, a la fecha, trece (13), recaídos sobre un total de setenta y cuatro (74) proyectos de Ley, han devenido en leyes. Para un mayor detalle ver el **Anexo N° 3**.

Asimismo, de los dictámenes aprobados por la Comisión en periodos legislativos anteriores se aprobaron siete (7) leyes. De esta manera se acumulan veinte (20) leyes aprobadas en total en esta legislatura.

Durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024 se aprobaron los siguientes dictámenes que recomiendan la aprobación de proyectos de Ley, el Allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo o la Insistencia en las autógrafas observadas. A continuación, se presenta un resumen de dichos dictámenes.

A.1**TEMA: LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE**

Ley 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 21 de octubre de 2023.

Proyectos de Ley 2035/2021-CR y 4117/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 05 de diciembre de 2022.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- El concepto legal de la detracción establece que el adquirente de ciertos bienes o servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas debe depositar una parte del precio total (detracción) en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al proveedor, que le servirá exclusivamente para el pago de sus obligaciones tributarias con el Gobierno Central, y que podrá liberar, si no se agotan en cuatro, dos meses o quince días, y si no presenta deudas con la Administración Tributaria.
- El principal cuestionamiento es el referido a los excesos que se han generado por parte de la SUNAT, en el uso de las causales o supuestos que habilitan a esta entidad a ingresar como recaudación los montos depositados en la cuenta de detracciones del contribuyente, dispuestos en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo 940.

- Los problemas y de allí los cuestionamientos que suscita la aplicación del sistema de detracciones en el Perú, están referidos al concepto de "Ingreso como recaudación" que asume y por el cual los recursos detraídos al contribuyente se convierten en recaudación fiscal, de forma arbitraria.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 18 de mayo de 2023.

La Autógrafa fue observada por la Presidencia de la República el 16 de junio de 2023.

El dictamen de insistencia fue aprobado por mayoría en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el 12 de setiembre de 2023.

La insistencia en la Autógrafa observada por la Presidencia de la República fue aprobada por el Congreso de la República el 12 de octubre de 2023.

A.2

TEMA: DEVOLUCIÓN PARCIAL DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO

Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al Fonavi a sus herederos en caso de fallecimiento. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de noviembre de 2023.

Proyectos de Ley 696/2021-CR y 4702/2022-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 13 de setiembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde modificar la Ley 29625 con un alcance mayor al planteado originalmente, lo cual implica la introducción de cambios a más artículos de los previstos en la Autógrafa observada por el Ejecutivo.
- Corresponde otorgar facilidades a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 para dinamizar la devolución de fondos, siempre en privilegio del fonavista y sus deudos.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 12 de octubre de 2023.

A.3

TEMA:

LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA DISPONER BIENES Y MERCANCIAS. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2024.

Proyectos de Ley 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR Y 4675/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 18 de setiembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró lo siguiente a las observaciones enviadas por el Poder Ejecutivo:

- Primera observación; Autorización excepcional a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (Sunat) para disponer de bienes y mercancías:

De manera que, respecto al plazo de vigencia de la norma excepcional procede el ALLANAMIENTO a la observación realizada por el Poder Ejecutivo; INSISTENDO en texto restante de la Autógrafa; implementando el siguiente enunciado:

"Artículo 1. Autorización excepcional a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (Sunat) para disponer de bienes y mercancías.

1.1. Se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) para que a partir de la presente ley y hasta por el tiempo que establezca el Reglamento de la presente ley, disponga de los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación (...)"

- Segunda observación; En cuanto a la entidad que se encargará de realizar tanto el avalúo, cálculo de intereses legales y el pago de las mercancías y bienes puestas a disposición, la Autógrafa responsabiliza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio y Finanzas; por lo que resulta pertinente el allanamiento de la observación del Poder Ejecutivo sólo en el extremo que la entidad

responsable debe ser la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Sunat; en la medida que, es quien tiene la capacidad técnico operativa para la valoración de mercancías y bienes, cálculos de intereses y pagos en el sistema de administración tributaria y de esta manera simplificará el procedimiento reduciendo de manera ostensible las fases del proceso; estableciendo en una sola entidad la facultad de determinar la valuación de los bienes incautados; así como los intereses legales y el pago con cargo a los recursos que proveerá la Dirección General del Tesoro Público; vale decir, el procedimiento administrativo propuesto se encuentra sustentado en los Principios de Celeridad y Simplicidad del procedimiento administrativo, establecido en los numerales 1.9 y 1.13 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Asimismo, se evidencia que a partir de la dación del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre del 2018, la otrora Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público pasó a denominarse Dirección General de Tesoro Público; razón por la cual resulta óbice y pertinente la aclaración formulada por el Poder Ejecutivo en este extremo, por lo que se realiza el ALLANAMIENTO.

- Tercera Observación: En este extremo observado por el Poder Ejecutivo respecto a plazos contradictorios establecidos entre el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley 28008, de quince días calendario frente a los treinta días hábiles propuesta por la Autógrafa para que el Fiscal proceda a perennizar los medios de prueba; de modo que, se INSISTE en el plazo de los treinta días hábiles para perennizar los medios de prueba por parte de la Fiscalía establecido en la Autógrafa, procediéndose al ALLANAMIENTO sólo respecto a la suspensión de los efectos del artículo 23 de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, aclarando que se refiere al tercer párrafo del artículo 23 de la Ley 28008. En consecuencia, se INSISTE en el plazo de la Autógrafa, que se establece en treinta días hábiles para que el fiscal perennice los medios de prueba, allanándose con la observación del Poder Ejecutivo que señala la suspensión de los efectos del artículo 23 de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, aclarando que sólo se refiere al tercer párrafo del artículo 23 de la Ley 28008.

El dictamen fue aprobado en Pleno de Congreso el 13 de diciembre de 2023. Ley Publicada el 11 de enero de 2024.

A.4

TEMA:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y DE LA LECTURA

Ley 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de octubre de 2023.

**Proyectos de Ley 5304/2022-CR, 5586/2022-CR, 5705/2022-CR, 5792/2023-CR
5835/2023-PE, 5873/2023-CR**

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 18 de setiembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La norma tiene por objeto principal promover beneficios tributarios que permitan promover el acceso al libro y mejorar el desarrollo del sector. Estas medidas buscan tener repercusión directa sobre el precio de los libros y que las empresas del sector cuenten con liquidez en el corto plazo para seguir operando a través de la recuperación del reintegro tributario por IGV.
- Además, la Ley restituye la exoneración del impuesto a la renta a las regalías por derechos de autor generando oportunidades a los agentes del ecosistema del libro y la lectura para establecer acuerdos comerciales a nivel nacional e internacional. Asimismo, se incentiva la producción y creación de obras literarias, ya que se brinda un incentivo financiero para el desarrollo de nuevas obras. Finalmente, la Ley establece medidas estratégicas adicionales para el fortalecimiento nacional e internacional del ecosistema del libro y de la lectura, la participación ciudadana y gestión del conocimiento.
- Dichas medidas en consonancia con el objeto de la Ley, permitirán recopilar información estratégica y actualizada sobre el estado y las transformaciones que sufre el ecosistema del libro y la lectura permitiendo tomar decisiones informadas y mejorar las políticas y acciones relacionadas con el fomento de la lectura y la promoción del libro.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 05 de octubre de 2023.

A.5

TEMA:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A NIVEL NACIONAL

Ley 31952, Ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 06 de diciembre de 2023.

Proyecto de Ley 4769/2022-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 11 de octubre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La norma tiene por objeto habilitar fuentes de financiamiento adicionales a los gobiernos regionales y los gobiernos locales para la adquisición y provisión de maquinaria y equipo para la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- Los fenómenos naturales de los últimos años como el ciclón de Yaku y otros han causado repercusiones en la vida, salud y economía de la población en las zonas afectadas por no encontrarse lo suficientemente preparadas para afrontar fenómenos de tal magnitud. Es así como surge la necesidad de que los gobiernos regionales y locales cuenten con recursos para la adquisición de maquinaria y equipo para la gestión del riesgo de desastres de sus respectivas jurisdicciones.
- En ese marco, la Ley propone que, ante el peligro inminente de ocurrencia de una situación de emergencia, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden utilizar hasta un 30 % de los recursos del Fondo de Compensación Regional (Foncor) y hasta un máximo de 50 % del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), según corresponda, para la adquisición de maquinaria y equipo para una adecuada gestión del riesgo de desastres dentro de su jurisdicción. Para determinar la inminencia de ocurrencia de la situación de emergencia, el ámbito geográfico del gobierno regional o gobierno local debe estar comprendido en alertas o informes emitidos en el marco del Sinagerd

que den cuenta de la probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno natural que pudiera ocasionar una situación de emergencia.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 09 de noviembre de 2023.

A.6

TEMA:

LEY QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LOS SECTORES TEXTIL, CONFECCIONES, AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL Y FOMENTA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA

LEY 31969 - LEY QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LOS SECTORES TEXTIL, CONFECCIONES, AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL Y FOMENTA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 30 de diciembre de 2023.

Proyectos de Ley 1567/2021-CR, 3821/2022-PE, 4355/2022-CR, 5118/2022-CR y 5380/2022-PE.

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 16 de octubre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Crear un régimen especial en los sectores de la industria textil y confecciones que tiene por objeto la promoción de la competitividad, la formalización y el desarrollo de las empresas comprendidas en estos sectores, a través de la generación de empleo sostenible.
- Establecer de manera excepcional y temporal un programa de reinversión de utilidades, un régimen especial de depreciación y una deducido adicional por la contratación de trabajadores nuevos para los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario y del Régimen General del impuesto a la renta.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 30 de noviembre de 2023.

A.7

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27056, LEY DE CREACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (ESSALUD)”

Proyectos de Ley 4883/2022-CR Y 6097/2023-CR.

El Dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 18 de setiembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró lo siguiente:

- Establecer el criterio de experiencia que deberá contar el Presidente del Consejo Directivo; relacionado a la formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general.
- De otro lado, establecer el orden mediante se elige al Presidente del Consejo Directivo de Essalud cuyo procedimiento se desarrollará con la reglamentación respectiva; el mismo que será elegido entre sus pares; vale decir, entre los nueve directores representantes que se encuentran conformados por tres representantes del Estado, tres representantes de los empleadores, representantes de los asegurados de los regímenes laborales públicos, privados y pensionistas.
- Asimismo, se mantiene la fórmula de designación de los directores representantes del Estado a través del Resolución Suprema; los tres representantes de los empleadores y los tres representantes de los asegurados mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- En el rubro de las competencias del Consejo Directivo de Essalud se encuentra agregando la competencia para designar al Gerente General; basada en la responsabilidad igualitaria que tienen los directores del Consejo Directivo; no debiendo recaer dicha designación y remoción en un solo director que la preside; dado que las decisiones de dicho órgano son colegiadas.
- Se establecen atribuciones del Consejo Directivo respecto a la aprobación de los documentos de gestión que involucren la estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Perfil de Puestos; toda vez que, dicha facultad no debe recaer en el siguiente nivel de responsabilidad funcional; es decir, en la Gerencia General; en la medida que, resulta incongruente que su propia regulación y estructuración recaiga en sí misma.
- Además se regula el plazo del mandato del Presidente del Consejo Directorio ascendente a cuatro años en el cual incluye la posibilidad de reelección por un periodo por igual al tiempo de su elección.

- Se incorpora dentro de las competencias del gerente general la facultad de designar al personal de dirección y confianza de la entidad.
- Finalmente, en relación a las causales de vacancia propuestas se sustentan en el control jurídico político de la institución no sólo de los miembros del Consejo Directivo; sino de la Presidencia del Consejo Directivo que se materializa al cumplir situaciones de hecho o derecho que permite que la titularidad del cargo sea declarada como tal, vacante.

A.8

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 24300, A FIN DE MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO DE LORETO Ley 31934, Ley que modifica la Ley 24300, a fin de mejorar la distribución del canon y sobrecanon petrolero de Loreto. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de noviembre de 2023.

Proyecto de Ley 3404/2022-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 20 de octubre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La norma tiene por objeto mejorar la distribución del canon y sobrecanon petrolero de Loreto en favor de los gobiernos locales del departamento de Loreto siendo actualmente los menos beneficiados por la transferencia de recursos de canon y sobrecanon petrolero.
- La Ley propone redistribuir los recursos transferidos por canon y sobrecanon petrolero al departamento de Loreto, dado que existe una mayor concentración de recursos en el gobierno regional en comparación a los gobiernos locales distritales y provinciales.
- A pesar de los recursos percibidos en el departamento durante más de treinta años, el acceso a servicios básicos como agua, luz y saneamiento no ha mejorado sustancialmente. El objetivo de la redistribución del canon y sobrecanon petrolero es homologar la distribución de Loreto con los otros departamentos, de manera que los distritos en donde se explotan los recursos naturales puedan disfrutar de mayores beneficios por las transferencias de canon y sobrecanon petrolero.

La Ley fue aprobada por insistencia en la sesión del Pleno del Congreso del 09 de noviembre de 2023.

A.9

TEMA:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A EFECTOS DE QUE EL ESTADO INCLUYA A LOS PESCADORES ARTESANALES EN LA ADQUISICIÓN DE SUS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS LOCALES O REGIONALES

Proyectos de Ley 4915/2022- CR y 6243/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 27 de octubre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Coadyuvar a fortalecer a la seguridad alimentaria, abriendo la posibilidad de incluir a los pescadores artesanales y productores acuícolas a efectos que el Estado los incluya en la adquisición directa de sus productos hidrobiológicos.
- La situación de los pescadores artesanales después de la COVID-19 ha sido un escenario de contracción de la demanda debido a la interrupción en el funcionamiento de hoteles, restaurantes y de las cadenas de comercialización internacional, lo cual ha generado una caída de los precios y par consiguiente una pérdida sostenida de sus ingresos.

A.10

TEMA: FORTALECER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS, TELEVISIVOS, RADIALES O CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA LA DIFUSIÓN DE LOS TEMAS DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Proyectos de Ley N°4696/2022-CR.

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 15 de noviembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Se debe aprobar el marco normativo que permita fortalecer a través de los medios de comunicación escritos, televisivos, radiales o cualquiera sea su naturaleza la difusión de los temas de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a efectos que se desarrollen contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; lo cual tendría un efecto positivo con relación a la lucha contra la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar que escasamente se difunden.
- La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar es un problema que atañe a toda la sociedad, sobre todo porque se presenta en el hogar. Por lo tanto, es necesario difundir contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para ello se necesita la participación comprometida y necesaria a de los medios de comunicación como propone el presente dictamen.
- Es conveniente precisar que la presente propuesta legislativa no irroga gastos al erario público, por cuanto el financiamiento para la ejecución de la Ley 30364 se encuentra previsto en el numeral 8 del artículo 45 cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

El dictamen aún no ha sido debatido por el Pleno del Congreso.

A.11

TEMA: RESTABLECIMIENTO DEL TEXTO ORIGINAL DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 943

Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 21 de junio de 2023.

Proyecto de Ley 5434/2022-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 8 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde insistir en la propuesta de la fórmula legal respecto a la modificación del Decreto Legislativo 943.
- Pese a ello, corresponde incluir modificaciones al Código Tributario para que la modificación propuesta tenga validez plena dentro del ordenamiento jurídico.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 14 de junio de 2024.

A.12

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27613, LEY DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS, A FIN DE DESTINAR AL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO EL 20 POR CIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS (PRA)

Ley que modifica la ley 27613, Ley de la participación en renta de aduanas, a fin de destinar al Fondo Educativo del Callao el 20 por ciento de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA).

Proyecto de Ley 1921/2021-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 22 de noviembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La norma tiene por objeto modificar la Ley 27613, a fin de incrementar los recursos destinados al Fondo Educativo del Callao de 10 a 20 por ciento de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA).

La propuesta normativa modifica la redistribución de la Participación de Renta de Aduanas, no busca modificar el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas.

A.13**TEMA:**

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30607, LEY QUE MODIFICA Y FORTALECE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CMAC), A FIN DE ESTABLECER NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL CARGO DE DIRECTOR

Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 22 de noviembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La problemática que se quiere corregir es el tiempo prolongado en el cargo, lo cual resulta que los directores de las Cajas se perpetúan en el poder, en el Directorio.

A.14**TEMA:**

LEY QUE SINCERA LOS INTERESES POR DEVOLUCIONES DE PAGOS DE TRIBUTOS EN EXCESO O INDEBIDOS, POR RETENCIONES O PERCEPCIONES NO APLICADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Ley 31962, Ley que sincera los intereses por devoluciones de pago de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 19 de diciembre de 2023.

Proyecto de Ley 3678/2022-CR

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La norma tiene por objeto sincerar los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y lo correspondiente por la actualización de multas.
- La Ley propone un trato equitativo de los contribuyentes a través del sinceramiento de los intereses por las devoluciones de pagos de

tributos, multas u otros realizados indebidamente o en exceso, por las devoluciones de retenciones y/o percepciones no aplicadas del IGV así como de la actualización de multas, proponiendo un trato igualitario a los intereses que el Estado aplica a las deudas tributarias y también a las devoluciones.

La Ley fue aprobada por insistencia en la sesión del Pleno del Congreso del 13 de diciembre de 2023.

A.15

TEMA:

LEY QUE PRÓRROGA DE LA EXONERACIÓN PREVISTA EN LA LEY 30341, LEY QUE FOMENTA LA LIQUIDEZ E INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE VALORES.

Proyectos de Ley 6473/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 12 de diciembre de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La actual preocupación por el comportamiento de una de las variables económicas más importantes y necesarias actualmente, la confianza de los inversionistas.
- uno de los mayores retos respecto al mercado de capitales peruano es su insuficiente liquidez y su rezagado desempeño frente a sus pares en la región.

A.16

TEMA: LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, A FIN DE INCORPORAR LA DISPOSICIÓN QUE PERMITE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL BILLETE DE PASAJE AÉREO

Proyectos de Ley 5562/2022- CR

El Dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 25 de enero de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La falta de competencia en el mercado aéreo peruano se debe a factores diversos, lo que propicia una serie de prácticas que vulneran los derechos de los pasajeros quienes, muchas veces, se ven precisados a aceptar cláusulas de contratación arbitrarias, no se les brinda la información básica sobre sus derechos o carecen de sistemas expeditivos y eficientes para formular sus quejas.
- La actividad aeronáutica no debe estar ajena a una regulación y fiscalización eficiente por parte del Estado, en cumplimiento de su rol de promover el bienestar general, conforme lo dispone el artículo 44 de la Constitución Política, y de esa manera, superar las prácticas que vulneran los derechos de los pasajeros que usan servicio de transporte aéreo.
- La propuesta legislativa con el espíritu de facilitar el comercio y prestación de servicios de transporte aéreo y de velar por los derechos de los usuarios de estos servicios, propone la modificación del artículo 101 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, de modo tal que el pasajero tenga un respaldo legal a fin de que pueda transferir, ceder, endosar o traspasar el billete de pasaje a otra persona, como es permitido en toda transacción comercial de acuerdo a la normativa vigente.

A.17

TEMA:

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA, FORTALECIMIENTO DEL CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN DE LA CARNE DE CUY

Proyectos de Ley 4638/2022-CR y 5758/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 1 de febrero de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La exoneración del IGV a los alimentos de la actividad agraria genera un costo financiero y económico importante para los productores agrarios.
- Existe un tratamiento diferenciado, perverso y oneroso en comparación con los productores que destinan sus productos al mercado externo.

A.18

TEMA:

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de establecer la excepcionalidad del informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 29 de mayo de 2024.

Proyectos de Ley 2757/2022-CR.

El Dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 29 de febrero de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró lo siguiente a las observaciones enviadas por el Poder Ejecutivo:

- **Primera observación.**

- **Sobre la base normativa de la aprobación de la demarcación territorial**

- Señalan que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 102 que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. En ese sentido, solo el Poder Ejecutivo cuenta con la competencia para presentar iniciativas legislativas en el ámbito de la demarcación territorial.

- En tal sentido la Comisión insiste en el texto de al autógrafa.

- **Segunda observación**

- **Sobre la demarcación territorial en zonas de frontera**

- Al respecto, se observa que la tramitación de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera, se encuentra regulada en el artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (LDOT). A su vez, el artículo 93 del Decreto Supremo 191-2020- PCM, que aprueba el reglamento de la LDOT, reafirma la competencia exclusiva a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia de Consejo de Ministros, para tramitar, con carácter prioritario y especial, las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera, y precisa que este tipo de acciones solo se aplica para la creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión.

- En tal sentido la Comisión insiste en el texto de al autógrafa

- **Tercera observación**

Sobre la inviabilidad de los cambios que pretende la Autógrafa de Ley

El Poder Ejecutivo observa argumentando que, la Quinta Disposición Complementaria Final (DCF) del Decreto Legislativo 1275 establece que, para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. En relación a la inviabilidad de los cambios que pretende la Autógrafa de Ley, se absuelve la observación del Poder Ejecutivo relacionado al enfoque del requisito de excepcionalidad de la autógrafa para los casos de redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias en zonas de frontera, con el propósito que no sea exigible el cumplimiento del requisito de contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta, responde a la condición o requisito del hecho generador para que aplique la excepcionalidad a norma general sustentada en razones de interés nacional.

- El dictamen fue aprobado en Pleno de Congreso el 16 de mayo de 2024.
- Ley Publicada el 29 de mayo de 2024.

A.19

TEMA:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

Proyectos de Ley 93/20921-CR, 545/2021-CR, 1077/2021-CR y 1193/2021-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 13 de marzo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Se plantea la compra de la deuda agraria para reprogramar el programa de pagos lo que retomará el historial crediticio a normal.
- Se plantea una medida de auxilio, excepcional, para el caso de pérdida de cosecha.

A.20

TEMA:

LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)

Ley 32002, Ley que autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones hasta por el monto de cuatro Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de abril de 2024.

Proyectos de Ley 3585/2022-CR, 4190/2022-CR, 4201/2022-CR, 4378/2022-CR, 4556/2022-CR, 4799/2022-CR, 4992/2022-CR, 5761/2023-CR, 6021/2023-CR, 6032/2023-CR, 6091/2023-CR, 6170/2023-CR, 6230/2023-CR, 6289/2023-CR, 6340/2023-CR, 6456/2023-CR, 6465/2023-CR, 6494/2023-CR, 6544/2023-CR, 6566/2023-CR y 6642/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 25 de marzo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La norma tiene por objeto autorizar de manera extraordinaria y facultativa a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, sin ninguna excepción, el retiro de los fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización, hasta por el monto de 4 UITs.
- El crecimiento de la economía en el 2023 sufrió el impacto de protestas sociales a inicios de año, anomalías climáticas, alta inflación y baja confianza del empresariado para invertir. La suma de estos eventos ha devenido en la constante reducción de la proyección de crecimiento para el país, tal así que el año pasado se redujo el crecimiento en 0,6%.
- La dinámica económica se ve afectada no sólo por la reducción de la inversión privada sino también por la ralentización de otros sectores que finalmente impactan en la reducción de empleo e ingresos de toda la economía. Además, la tasa de desempleo en el 2023 fue 5,4% mientras que en el 2022 fue de 4,7%, no pudiendo recuperarnos aún de la crisis económica.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 11 de abril de 2024.

A.21

TEMA:

“LEY QUE MODIFICA LA LEY 31056 ,LEY QUE AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN Y LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE INCORPORAR A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y A LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS REGISTRALES Y DE PAGOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL ÁMBITO DE SUS JURISDICCIONES

NES

Proyectos de Ley 5493/2022-CR Y 6221/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 23 de marzo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Se trata de enmendar la omisión que afecta a las municipalidades distritales al no estar como beneficiarias de las exoneraciones de las tasas registrales en materia de formalización de la propiedad informal, como detentan las municipalidades provinciales y COFOPRI, por lo tanto, propone una modificación a la Ley 31056.
- La Ley 31056, prorrogó el plazo de designación de terrenos ocupados por propiedad informal, estableciendo medidas y parámetros para su formalización. El actual régimen temporal de emergencia para la formalización y titulación de terrenos urbanos estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

A.22

TEMA: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

Ley que modifica la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía, para la innovación, reactivación económica y equidad de beneficios.

Proyectos de Ley 882/2021-CR y 1620/2021-CR

El dictamen se aprobó por insistencia, por mayoría, en la sesión del 25 de abril de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Es innegable que los beneficios económicos de los ciudadanos otorgados por los beneficios tributarios en la Amazonía sí son reales y no como había observado el Poder Ejecutivo.
- Si bien es cierto, la Autógrafa estaría otorgando un beneficio tributario que implica un sacrificio fiscal, este se encuentra plenamente fundamentado en el impulso económico que la Amazonía sigue necesitando y, tal como lo ha señalado el Poder Ejecutivo, sí constituye un instrumento de política económica que promueve un sector específico de bajos recursos (Amazonía), impulsando las actividades de desarrollo de determinadas actividades (ámbito de objeto de la Autógrafa).
- La Comisión INSISTE en aprobar dictamen favorable.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 20 de octubre de 2022.

A.23

TEMA:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EXTRAORDINARIAS EN APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ESTABLECIENDO MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO PARA EL AÑO 2022. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 02 de julio de 2024.

Proyecto de Ley 835/2021-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 10 de abril de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Establecer medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación de las MYPE en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Permitir al postor adjudicado, MYPE, que tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

El dictamen se aprobó en el Pleno por Insistencia el 25 de abril de 2024.

A.24

TEMA: REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA Y LOS SUCEDÁNEOS DE AMBOS

Ley del control del consumo de productos de Tabaco, de Nicotina o de sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud.

Proyectos de Ley 3412/2022-CR, 3732/2022-CR, 4178/2022-CR y 4717/2022-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 10 de abril de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Es necesario proteger la salud de las personas, la familia y la comunidad de las graves consecuencias derivadas del consumo de los productos de tabaco, de nicotina y de sucedáneos de ambos, y de la exposición al humo de estos; esto con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades no transmisibles producidas por estos productos.
- Se plantea políticas de control, información y educación; restricciones para el consumo de estos, con especial énfasis en los menores de edad.

A.25

TEMA:

PROMOCIÓN DE LA DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

Ley que modifica la Ley 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 18 de junio de 2024.

Proyectos de Ley 1808/2021-CR y 2818/2022-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 16 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- De acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Ley 27037, este dispositivo legal tiene como objeto el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada, lo cual se encuentra acorde con la finalidad de lo que busca el proyecto de ley, es decir, afectar positivamente en la economía de la Amazonía.
- Si bien es cierto la actividad de comercialización de energía eléctrica no se ha incluido de forma expresa en el artículo 11 de la Ley 27037, esta actividad es un servicio básico sin el cual no se podría desarrollar ninguna de las actividades de transformación citadas por el Poder Ejecutivo. Es decir, sin el servicio básico de energía eléctrica, todas las otras actividades comerciales incluidas en la Ley no podrían llevarse a cabo de tal forma que puedan implicar el crecimiento de la Amazonía. En este sentido, se considera que la exoneración del IGV en la actividad de comercialización del servicio básico de suministro de energía eléctrica, no se contradice con la finalidad de la Ley, por lo que se da por absuelta la observación manteniendo el texto de la Autógrafa.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 06 de junio de 2024.

A.26

TEMA:

LEY QUE PROMUEVE UN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DENOMINADO 'RECORTE TRIBUTARIO' PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

Proyectos de Ley 4450/2022-CR y 6611/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 17 de abril de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de

algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional.

- La Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, promulgada el 12 de agosto de 2022. Dicha ley reduce el IGV para las medianas y pequeñas empresas del sector hotelero y restaurantes. Este pasa del 18% actual a un 8% al que se le seguirá sumando el 2% correspondiente al Impuesto Municipal (IPM).

A.27

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31143, LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y ENFRENTAR LA RECESIÓN ECONÓMICA DE LOS PEQUEÑOS Y MICROEMPRESARIOS QUE NO PUEDEN ACCEDER AL SISTEMA FINANCIERO

PROYECTOS DE LEY 6341/2023-CR, 7134/2023-CR, 7181/2023-CR Y 7503/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 17 de abril de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Se busca contrarrestar la creciente oferta de financiamiento de dudosa procedencia, más conocido como “gota a gota”, es por ello por lo que queremos impulsar un entorno financiero inclusivo y competitivo que permita a las familias y los pequeños y microempresarios enfrentar con éxito el impacto de la recesión económica que sufre el país.

Se procura solucionar un grave problema que se ha generado luego de la aprobación de la Ley 31143, que impuso límites para las tasas de interés para créditos de consumo de bajo monto, lo cual ha afectado a miles de familias y pequeños y microempresarios, así como a personas naturales que no cuentan con historial crediticio o cuyos ingresos son variables; porque fueron excluidos del sistema financiero formal y terminaron migrando al sistema informal “gota a gota”.

A.28**TEMA: LIBRE DISPOSICIÓN DE LA CTS**

Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición, del cien por ciento, de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a fin de que puedan afrontar el impacto de la inflación y de la recesión de la economía. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 17 de mayo de 2024.

Proyectos de Ley 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7228/2023-CR, 7358/2023-CR, 7400/2023-CR y 7468/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 17 de abril de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde permitir a los trabajadores, que cuenten con fondos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en sus cuentas bancarias, puedan disponer de la totalidad de dichos fondos de manera extraordinaria, ello debido a la situación económica que atraviesa el país.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 2 de mayo de 2024.

A.29**TEMA: LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 24 de junio de 2024.

Proyectos de Ley 5472/2022-PE, 5362/2022-CR, 6475/2023-CR y 7388/2023-CR

El dictamen conjunto con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado se aprobó, por mayoría, en la sexta sesión del 30 de abril de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado consideran que:

1. Se introduce el "valor por dinero" que implica que se debe garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, considerando para ello la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, y no únicamente el menor precio.
2. Se incorporan varios enfoques que buscan informar u orientar la actuación de los actores participantes en el proceso de contratación pública, como los enfoques de integridad, de gestión por resultados, gestión de riesgos, gobernanza, territorial y finalmente, el enfoque orientado a la profesionalización de la contratación pública.
3. Sobre la gobernanza, se precisa el rol de los actores involucrados en el proceso de contratación:
 - 3.1 La Dirección General de Abastecimiento (DGA) que dispone que la DGA es el rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y por ende, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - 3.2 El organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes cuya denominación OSCE ha sido cambiado por OECE y se enfatiza como función la de brindar asistencia técnica y orientación a las entidades de manera obligatoria en procesos de alto impacto, así como supervisar de forma selectiva o aleatoria, incluso a pedido de parte, la gestión de los procesos de contratación.
4. Los impedimentos de proveedores, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, los impedimentos para ser participantes, postores, contratistas o subcontratistas con la entidad contratante; y se determinan impedimentos, principalmente lo de los familiares de los servidores y funcionarios públicos.
5. El proceso sancionador, a fin de mejorar las conductas de proveedores, establece un sistema gradual de sanciones de acuerdo a la gravedad y nivel de reincidencia, a través de mecanismos de gradualidad.

El dictamen conjunto fue aprobado por mayoría en la sesión del Pleno del Congreso el 10 de abril de 2024, con la acumulación de los proyectos de Ley, 70/2021-CR, 996/2021-CR, 1001/2021-CR, 1389/2021-CR, 1604/2021-CR, 1896/2021-CR, 1962/2021-CR, 2080/2021-CR, 2234/2021-CR, 2616/2021-CR, 2700/2021-CR, 2736/2022-CR, 3020/2022-CR, 3418/2022-CR, 3656/2022-CR,

3926/2022-CR, 4237/2022-CR, 4368/2022-CR, 4881/2022-CR, 5079/2022-CR, 5135/2022-CR, 5485/2022-CR, 5529/2022-CR, 5546/2022-CR, 5556/2022-CR, 5672/2023-CR, 6151/2022-CR, 6314/2023-CR, 6327/2023-CR, 6454/2023-CR, 6485/2023-CR, 6497/2023-CR, 6543/2023-CR, 6719/2023-CR, 6765/2023-CR, 6901/2023-CR, 6919/2023-CR, 6936/2023-CR, 6978/2023-CR, 6997/2023-CR, 7083/2023-CR, 7099/2023-CR, 7116/2023-CR, 7189/2023-CR, 7321/2023-CR, 7356/2023-CR, 7401/2023-CR, 7510/2023-CR, 7573/2023-CR, 7575/2023-CR, 7597/2023-CR, 7612/2023-CR, 7675/2023-CR, 7682/2023-CR.

A.30

TEMA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA EN TACNA, PARA FORTALECER EL TURISMO, INTERCAMBIO COMERCIAL Y EL FLUJO MIGRATORIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PERÚ Y CHILE.

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República de Perú y Chile.

Proyecto de Ley 4669/2022-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 3 de mayo de 2024.

- El presente dictamen tiene como objetivo declárase de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República de Perú y Chile.
- Ley declarativa de interés nacional y necesidad publica que busca priorizar la ampliación y modernización del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, dicho proyecto su ejecución compete única y exclusivamente al Poder Ejecutivo, así como a las entidades públicas competentes.
- Proyecto de Ley a más de 1,796 663 visitantes extranjeros que ingresaron a través del Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa - Tacna, según cifras de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Por otro lado, contribuirá en el fortalecimiento del turismo, el intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República de Perú y la República de Chile.

A.31**TEMA: REGULACIÓN DE LA INDUSTRIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR
Ley que otorga incentivos a la industria de publicidad exterior.****Proyecto de Ley 7390/2023-CR**

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 3 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde modificar la regulación de publicidad exterior, pues esta no es acorde con las dinámicas actuales de esa industria; mucho más si se tiene en cuenta que la regulación actual permite la injerencia de distintas instituciones públicas en desmedro de las municipalidades.

A.32**TEMA:****LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE****Proyectos de Ley 867/2021-CR**

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 08 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- En 2023, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) registraron exportaciones por USD 74 millones, distribuidas en 60 subpartidas nacionales. Estas operaciones estuvieron lideradas por los sectores agropecuario (56%) y químico (32%), resaltando los envíos de concentrados para bebidas, geomembranas y soluciones oftálmicas.
- La mejora de la competitividad del Perú a través de las ZEE, de conformidad con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, la Política Nacional de Desarrollo Industrial y el Plan Estratégico Nacional Exportador

A.33**TEMA:****LEY QUE MODIFICA LA LEY 31407, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE CHIMBOTE, A FIN DE INCORPORAR EXONERACIONES TRIBUTARIAS**

Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias.

Proyecto de Ley 5928/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 08 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- El dictamen tiene por objeto modificar la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de que se incorporen exoneraciones tributarias.
- Las zonas francas son áreas geográficamente delimitadas dentro del territorio nacional y constituyen una herramienta importante para atraer inversión privada y propiciar el desarrollo de actividades productivas y de servicios con énfasis en los negocios de comercio exterior y la articulación con las cadenas globales de valor. Las zonas francas y otros regímenes especiales han sido y son un instrumento muy utilizado, no sólo en América Latina, sino en casi todo el mundo.
- A través de la Ley 31407, promulgada el 4 de febrero de 2022, se declara de interés y necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de ensamblaje, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Áncash. Dicha norma contemplaba el comité de organización y administración; sin embargo, no incluía incentivos tributarios.
- En nuestro país existen 6 zonas declaradas: la Zona Franca de Tacna y Cajamarca, la Zona Especial en Puno, las Zonas Especiales de Desarrollo en Ilo, Matarani y Paita. El último reporte del Mincetur de Zonas Económicas Especiales indica que el 2023 se registraron exportaciones por USD 74 millones, distribuidas en 60 subpartidas nacionales lideradas por los sectores agropecuario y químico.

- Son muchos los beneficios que acarrearán la implementación de zonas francas; sobre todo en una ciudad como Chimbote que cuenta con condiciones adicionales por ser ciudad portuaria. Entre los principales beneficios que podemos mencionar está la generación de empleo directo e indirecto, la constitución de empresas y atracción de inversión privada a la zona lo cual redundaría en actividad manufacturera y comercio nacional e internacional, la transferencia de tecnología y conocimiento, el desarrollo de infraestructura, la diversificación económica, el incremento en la competitividad y el desarrollo regional. Dichos beneficios pueden superar ampliamente la pérdida de recaudación por las exoneraciones planteadas.

A.34

TEMA:

LEY QUE CREA INCENTIVOS ECONÓMICOS Y FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL PERÚ.

Proyectos de Ley 3258/2022-CR, 5206/2022-CR, 5903/2023-CR, 6112/2023-CR, 6291/2023-CR, 6684/2023-CR y 7697/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 8 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La adecuación del Decreto de Urgencia 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, la cual se constituirá en una norma de carácter general y permanente con rango de ley, que beneficiará a la industria cinematográfica y audiovisual del Perú puesto que no se trataría de una norma de carácter extraordinario como es el caso del decreto de urgencia que está vigente.
- Generará un crecimiento en el sector industria, lanzamiento y distribución de películas y grabación de sonido sobre la riqueza a nacional.
- Promover el Perú como un destino de interés de la industria cinematográfica nacional e internacional, e incentivar el uso de sus locaciones para realizar actividades cinematográficas y audiovisuales.

A.36**TEMA:**

LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO PARA FACILITAR EL INGRESO DE REMESAS AL PERÚ, ENVIADOS POR PERUANOS EN EL EXTERIOR

Proyectos de Ley 923/2021-CR y 5322/2022-CR

El dictamen se aprobó con formula sustitutoria, por mayoría, en la sesión del 23 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- El extremo de la propuesta que solicita la exoneración del IGV para remesas que vienen del exterior obedece a una necesidad de un gran número de población que se encuentra en el exterior que requiere transferir dinero hacia el interior del país con la finalidad de que sus familiares en el Perú puedan utilizarlo como inversión o consumo. En este sentido, con la finalidad de promover el ingreso de divisas del extranjero al país, de reactivar la economía, es procedente otorgar este beneficio tributario a estas operaciones.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 13 de junio de 2024.

A.37**TEMA: AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

Ley que faculta al Banco de la Nación para suscribir convenios con Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados a fin de ampliar sus operaciones.

Proyectos de Ley 2640/2021-CR, 4112/2022-CR y 4693/2022-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 8 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde regular que el Banco de la Nación pueda suscribir convenios con la red más grande de infraestructura pública existente, los gobiernos locales, así este Banco podrá llegar, dentro de su planificación estratégica y dentro del marco legal, a los rincones más alejados del país, pudiendo llevar sus servicios a más peruanos.

A.38

TEMA: LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO

Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano.

Proyectos de Ley 344/2021-CR, 551/2021-CR, 866/2021-CR, 912/2021-CR, 1079/2021-CR, 1306/2021-CR, 1356/2021-CR, 1513/2021-CR, 1595/2021-CR, 1922/2021-CR, 2047/2021-CR, 2110/2021-CR, 2278/2021-CR, 2659/2021-CR, 2718/2021-CR, 2728/2021-CR, 2880/2021-CR, 3133/2021-CR, 3227/2022-CR, 3341/2022-CR, 3436/2022-CR, 3717/2022-CR, 4055/2022-CR, 4087/2022-CR, 4200/2022-CR, 4366/2022-CR, 4379/2022-CR, 4452/2022-CR, 4528/2022-CR, 4743/2022-CR, 4864/2022-CR, 4907/2022-CR, 4921/2022-CR, 5139/2022-CR, 5149/2022-CR, 5150/2022-CR, 5242/2022-CR, 5246/2022-CR, 5377/2022-CR, 5386/2022-CR, 5499/2022-CR, 5531/2022-CR, 5623/2023-CR, 5795/2023-CR, 5929/2023-CR, 5965/2023-CR, 6120/2023-PE, 6227/2023-CR, 6338/2023-CR, 6359/2023-CR, 6369/2023-CR, 6380/2023-CR, 6535/2023-CR, 6634/2023-CR, 7006/2023-CR, 7068/2023-CR, 7092/2023-CR, 7229/2023-CR, 7674/2023-CR y 7821/2023-CR -CR, 5242/2022-CR, 5246/2022-CR, 5377/2022-CR, 5386/2022-CR, 5499/2022-CR, 5531/2022-CR, 5623/2023-CR, 5795/2023-CR, 5929/2023-CR, 5965/2023-CR, 6120/2023-PE, 6227/2023-CR, 6338/2023-CR, 6359/2023-CR, 6369/2023-CR, 6380/2023-CR, 6535/2023-CR, 6634/2023-CR, 7006/2023-CR, 7068/2023-CR, 7092/2023-CR, 7229/2023-CR, 7674/2023-CR y 7821/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 13 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- El dictamen tiene como objetivo fortalecer la seguridad financiera de todos los peruanos durante su vejez y es resultado de exhaustivos debates y reuniones técnicas por parte de congresistas, asesores, especialistas y diversas instituciones, acumulando hasta el momento 60 Proyectos de Ley. El Sistema Integrado está conformado por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a cargo de la ONP y el Sistema Privado

de Pensiones (SPP) a cargo de las empresas administradoras de fondos.

- La reforma se sustenta en cuatro pilares: No contributivo, Semicontributivo, Contributivo y Voluntario, diseñados para garantizar una cobertura amplia y equitativa. El PILAR NO CONTRIBUTIVO: comprende a los actuales beneficiarios de Pensión 65 y Contigo. Acceden a una pensión no contributiva las personas que a la edad de jubilación no cuentan con al menos una pensión mínima o proporcional y se encuentran en condición de pobreza, vulnerabilidad o discapacidad severa. La ampliación de la cobertura y actualización será progresiva y sujeta a la capacidad financiera del Estado. El PILAR SEMI CONTRIBUTIVO: Este beneficio comprende a los afiliados del sistema público y privado. La propuesta establece una PENSIÓN MÍNIMA que se garantiza con recursos del Estado al momento de la jubilación (65 años) y otros que el Ministerio de Economía determine. Los afiliados que hayan realizado un menor número de aportes pueden acceder a una pensión proporcional sujeta a los requisitos de la Ley. La administración y pago es correspondiente a la ONP. El PILAR CONTRIBUTIVO: Buscando la mejora de las condiciones para los aportantes se ha incorporado un mayor número de competidores al Sistema: Bancos, Financieras, Cajas, Bancos de inversión y empresas de seguros. A partir de los 18 años las personas deben afiliarse al sistema público o privado, sino por defecto son afiliadas al SPP. Se utilizará el DNI como código de identificación del sistema para mejor acceso y oportunidades para todos los peruanos.
- El dictamen incluye las cuentas nocionales en el sistema de reparto de la ONP a fin de que cada jubilado acceda a una pensión acorde con lo aportado. El MEF y la ONP definen el mejor esquema de transición hacia un sistema de cuentas nocionales tomando en consideración la edad, cotizaciones, entre otras variables.
- A fin de mejorar las condiciones para los afiliados respecto a las comisiones cobradas por las AFPs, se incorpora una comisión por productividad que se cobrará sólo cuando la rentabilidad sea superior a un portafolio benchmark exógeno que será determinado por la SBS, y una comisión fija por costos operativos que será evaluada por la SBS. Las comisiones estarán sujetas a licitaciones periódicas con la intención de que se vayan reduciendo en favor del afiliado; asimismo, el afiliado podrá elegir si desea cambiar de tipo de comisión en busca de su mayor bienestar.

- Se incluye el aporte de los trabajadores independientes con una retención progresiva desde 2% el primer año y luego incrementando un punto cada dos años hasta el 5% de manera que todos puedan acceder a una pensión en el futuro. Tomando en cuenta la situación voluble de los independientes, la aplicación de esta retención se iniciará al tercer año de aprobada la ley.
- La Pensión por consumo es el mecanismo nuevo, inclusivo e importante propuesto principalmente para el 80% de peruanos que no accede al Sistema de Pensiones creando una forma complementaria para destinar aportes a sus cuentas individuales. La medida permitirá que los trabajadores informales aporten indirectamente vía su consumo a partir de los 18 años y puedan complementar e incrementar sus pensiones. Se podrá destinar el 1% de la suma del valor de los comprobantes de pago emitidos con DNI. Como resultado de las reuniones técnicas llevadas a cabo con el Ministerio de Economía y Finanzas se ha reducido el tope máximo propuesto de compras anuales a 8 UIT. Asimismo, como aporte de la SUNAT, se considerará una boleta con un valor máximo de S/ 700 para el cálculo de pensión por consumo, con la finalidad de reducir la probable progresividad de la medida.

El dictamen fue aprobado en la sesión del Pleno del Congreso en primera votación el 29 de mayo de 2024.

A.39

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28587, LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

PROYECTOS DE LEY 7588/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 15 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Se debe facilitar la integración de los usuarios financieros al sistema crediticio formal, considera que el acceso a estos servicios financieros no represente un costo oneroso, sobre todo para los hogares que hoy, por la recesión económica enfrentan la volatilidad de sus finanzas

personales y, para que las empresas, sobre todo las micro y pequeñas empresas, puedan atender sus requerimientos de capital de trabajo o financien sus inversiones.

- La transparencia, el traslado de información pertinente respecto a las condiciones y procedimientos de evaluación crediticia no es práctica generalizada en las entidades del sistema bancario y financiero.

A.40

TEMA:

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y LA GENERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE ELABORACIÓN, MANUFACTURA O MAQUILA Y DE ALMACENAMIENTO (REMA)

Proyecto de Ley 7065/2023-CR

El dictamen se aprobó con formula sustitutoria, por mayoría, en la sesión del 23 de mayo de 2024.

La iniciativa tiene por objeto establecer el Régimen de Elaboración, Manufactura o Maquila y de Almacenamiento (REMA), régimen que permite a empresas domiciliadas en el Perú ingresar temporalmente mercancías de propiedad de empresas domiciliadas en el exterior; con el fin de utilizarlas, usarlas o consumirlas en la prestación de servicios de elaboración, manufactura o maquila de bienes, así como de almacenamiento de estos para su posterior disposición en el exterior.

Asimismo, esta iniciativa tiene como finalidad promover el crecimiento y el desarrollo industrial de nuestro país; promover el desarrollo de empresas locales que ofrezcan la prestación de servicios de exportación, así como de almacenamiento; y fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo, lo que coadyuvará a la reactivación económica.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Este proyecto de ley habilitará más puestos de trabajo e incentivará la inversión privada en cumplimiento de lo dispuesto por los ejes contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, aprobado por Sesión de Consejo de Ministros del 24 de agosto de 2022.

- Se generarán mayores fuentes de ingreso al Estado peruano debido al atractivo del modelo propuesto, el cual permitirá el desarrollo del sector de manufactura e industrial en el país y una mayor recaudación tributaria.
- Respecto a la recaudación tributaria es importante indicar que, esta se verá incrementada por los siguientes factores, entre otros:
 - Las empresas que deseen beneficiarse deberán transitar por el camino de la formalidad.
 - Por concepto de IR de cuarta y quinta categoría derivado de la mano de obra utilizada.
 - Mayor facturación de los comercializadores locales de insumos necesarios para el proceso productivo.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 13 de junio de 2024.

A.41

TEMA:

DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ

Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025

Proyectos de Ley 6053/2023-GR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 29 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú. Sin perjuicio de ello, y reconociendo la crítica situación de la región, se plantea que de ejecutarse el objeto de la norma declarativa, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata, priorizará proyectos de construcción, de agua y saneamiento, de educación, de producción, de turismo, viales, de limpieza pública, ambientales, de

energía, de presupuesto y de demarcación territorial para impulsar el desarrollo económico y social de la provincia de Tarata.

A.42

TEMA:

LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE VERDE Y CERO EMISIONES A NIVEL NACIONAL

Proyectos de Ley 1054/2021-CR, 2617/2021-CR, 2820/2022-CR, 2934/2022-CR, 2979/2022-CR, 3039/2022-CR, 3203/2022-CR, 3387/2022-CR, 3397/2022-CR, 3448/2022-CR, 3640/2022-CR, 4852/2022-CR, 4902/2022-CR, 4903/2022-CR, 5113/2022-CR, 5188/2022-CR, 5306/2022-CR, 5369/2022-CR, 5515/2022-CR y 6798/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 29 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Promover el uso de energías limpias y/o cero emisiones en el transporte terrestre de personas (urbano e interprovincial) y transporte de carga, a través del cambio del parque automotor nacional.
- El aumento de la demanda de transporte año a año, ocasiona un mayor uso de combustibles fósiles, lo cual repercute directamente en la calidad del aire, debido a las mayores emisiones de gases de efecto invernadero.
- Descarbonizar los sistemas de transporte, lo que, evidentemente, implica un cambio radical en la forma en la que entendemos hoy el transporte: la electrificación de los vehículos.

A.43

TEMA: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN CONCURSAL DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

Ley que modifica y complementa la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú.

Proyectos de Ley 1137/2021-CR y 7653/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 29 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde dictar medidas necesarias para fortalecer a las organizaciones deportivas dedicadas a la práctica del fútbol profesional, procurar el acceso a la inversión privada y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones deportivas.
- Corresponde dar el marco legal necesario a fin de que las organizaciones deportivas logren su sostenibilidad integral, así como establecer las reglas necesarias para viabilizar el pago y concluir satisfactoriamente los procesos concursales y post concursales, en condiciones de equidad, para todos los acreedores.

A.44

TEMA:

LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA DE CONTRIBUYENTES RESPECTO DE RENTAS NO DECLARADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ley 7536/2023-CR

El dictamen se aprobó con formula sustitutoria, por mayoría, en la sesión del 06 de junio de 2024.

La iniciativa propone modificar el Decreto Legislativo no 1264, que establece un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas, a efectos de establecer un nuevo plazo y dictar otras disposiciones a fin de promover el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y para incrementar la recaudación tributaria y la formalización de la economía.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La propuesta legislativa con Texto Sustitutorio, se orienta a mejorar el régimen temporal para la declaración, repatriación e inversión de rentas extranjeras no declaradas, a efectos de permitir, de una manera menos formalista y rigurosa, que los contribuyentes domiciliados en Perú, que cuenten con rentas y patrimonio en el extranjero puedan declarar sus bienes en el Perú con una tasa preferencial, lo cual contribuirá a la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de

contribuyentes domiciliados, con la finalidad de impulsar la recaudación tributaria.

- Asimismo, esta propuesta se encuentra en línea con las políticas públicas encaminadas a la formalización de la economía y la prevención del lavado de activos que promueve el Estado y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 12 de junio de 2024.

A.45

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31912, LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACION ECONOMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE PAR LA OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NINO PARA EL ANO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES DE FONAFE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Proyectos de Ley 3220/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 29 de mayo de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Es de imperante necesidad que aquellas empresas que desarrollan sus actividades dentro de un ámbito empresarial competitivo y especializado, donde el principio de oportunidad puede definir sus resultados comerciales y financieros, no se vean perjudicadas con la demora que pudiera representar la aprobación previa de expedientes técnicos, económicos y financieros, poniendo en riesgo una oportuna modernización de infraestructura, y sobre todo, proyectos de especializados de gran envergadura.
- Plantear la modificatoria del numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 27170, que establece que, mediante acuerdo, el Directorio del FONAFE podrá aprobar transferencias corrientes, aportes de capital o financiamiento a entidades del Estado que así lo solicitan, siempre que cuenten con la debida sustentación técnica, económica y financiera.

A.46

TEMA: LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 774, LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, A FIN DE REGULAR EL PAGO DE IMPUESTOS POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, DENOMINADO ARRENDAMIENTO JUSTO

Proyectos de Ley 7041/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 01 de junio de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- El alquiler de inmuebles es una de las formas más comunes con las que cuentan las personas naturales para generar ingresos, especialmente con el auge del sector inmobiliario formal peruano que permiten facilidades e inmediatez a los interesados.
- El reformar este aspecto de la Ley del Impuesto a la Renta, estableciendo que el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles se genere y sea exigible únicamente en el momento en que el alquiler es efectivamente cobrado o percibido por el arrendador.

A.47

TEMA: LEY QUE MODIFICA LEY 29064 —LEY DE RELANZAMIENTO DEL BANCO AGROPECUARIO-AGROBANCO— Y LA LEY 30893 —LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY 29064, A EFECTOS DE FORTALECER EL BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO Y ESTABLECE FACILIDADES PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS DE SUS PRESTATARIOS— PARA INCREMENTAR EL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO AGROPECUARIO (AGROBANCO) Y DICTAR OTRAS MEDIDAS PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO.

Proyectos de Ley 6979/2023-PE y 7537/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la décimo octava sesión ordinaria del 01 de junio de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró necesario:

- El Fortalecimiento y relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO y otras medidas para promover la reactivación económica del sector agropecuario del país.

- Promover la adopción de tecnologías en la producción agropecuaria mediante la oferta de productos financieros específicamente diseñados para los productores agropecuarios.
- El Incremento del límite individual de crédito hasta 50 Unidades Tributarias Impositivas (UIT) para el pequeño productor agropecuario.
- Priorizar, en zonas rurales pobres, las operaciones de crédito directo hacia los pequeños productores agropecuarios en forma individual o a las organizaciones de productores.

A.48

TEMA:

LEY QUE CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO Y ADUANERO PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS

Proyectos de Ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 04 de junio de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La propuesta representa una oportunidad para que las empresas peruanas puedan participar en el mercado internacional, a fin de llevar a cabo inversiones en conjunto y de esta manera avanzar hacia el proceso de diversificación de la oferta de productos que se exportan al mercado internacional.
- La posibilidad de atraer inversión extranjera con lo cual se permitirá el desarrollo social e industrial de las zonas geográficas donde estas zonas se ubiquen.

A.49

TEMA:

LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 774, A FIN DE AMPLIAR LOS GASTOS DEDUCIBLES POR RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍAS

Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Legislativo 774, a fin de ampliar los gastos deducibles por rentas de cuarta y quinta categorías.

Proyecto de Ley 6331/2023-CR

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 05 de junio de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- El dictamen tiene por objeto modificar el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de ampliar los gastos deducibles para las rentas de cuarta y quinta categoría.
- La propuesta busca incorporar dentro de los gastos deducibles por rentas de cuarta y quinta categoría los conceptos de gastos propios en educación y de los hijos, gastos propios en salud del cónyuge e hijos, gastos por intereses de créditos hipotecarios o intereses de créditos para la adquisición o construcción de una primera vivienda, gastos de adquisición de alimentos, gastos por alimentos de hijos alimentistas determinados por resolución judicial firme o acuerdo conciliatorio, gastos por compra de pasajes aéreos o terrestres al interior del país y gastos en servicios veterinarios, medicina veterinaria y operaciones quirúrgicas a los animales domésticos de compañía debidamente registrados.
- En el 2016 el Decreto Legislativo 1258 modificó el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta incorporando las deducciones adicionales hasta por 3 UITs. Actualmente sólo se contempla el arrendamiento y/o subarrendamiento destinado para vivienda, los honorarios de médicos y odontólogos, los honorarios por servicios prestados vinculados a toda profesión, arte, ciencia u oficio, excepto las señaladas en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta, las aportaciones a ESSALUD a favor de trabajadores del hogar y los importes pagados por alojamiento en hoteles y consumos en restaurantes.

- El objetivo es ampliar la base tributaria e incentivar la formalización, así como establecer incentivos para que las personas naturales exijan comprobantes de pago permitiendo la deducción de gastos de las rentas del trabajo. Ello se sustenta en que los gastos incorporados son bienes de gasto esencial en los hogares (60% del gasto total).
- Finalmente, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias considera que una de las mejores prácticas para fomentar la emisión de facturas son las deducciones. Ello en la medida que se obliga a los contribuyentes a solicitar comprobantes de pago para poder efectuar la deducción del gasto en el impuesto a la renta.

A.50

TEMA:

LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE INCENTIVOS PARA EL PRONTO PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS QUE ANTIENEN LAS EMPRESAS CON LA SUNAT

Proyecto de Ley 1814/2021-CR

El dictamen se aprobó con formula sustitutoria, por mayoría, en la sesión del 13 de junio de 2024.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- La propuesta tiene por objeto establecer un régimen excepcional de incentivos para facilitar el inmediato o pronto pago de las deudas tributarias que mantienen las empresas (Micro y pequeñas empresas) con la SUNAT correspondientes a periodos vencidos hasta el término del ejercicio 2018.
- Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:
- Este proyecto de ley implica un beneficio tributario que, siendo de naturaleza excepcional y que sólo estaría vigente durante un plazo perentorio, sería beneficioso tanto para los contribuyentes dado que implicaría un ahorro que reactivaría la economía, como también para el Estado, ya que agilizaría el pago de deudas tributarias e incrementaría la recaudación.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 12 de junio de 2024.

B **Dictámenes de Inhibición**

Durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024 se aprobaron los siguientes dictámenes que recomiendan su inhibición de proyectos de ley. A continuación, se presenta un resumen de dichos dictámenes.

B.1

TEMA: REGULACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Proyecto de Ley 3296/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 13 de setiembre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El proyecto de ley versa sobre la digitalización de los documentos del Archivo General de la Nación; dicha materia se encuentra contemplada en el plan de trabajo de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.
- Tal regulación no tiene ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

B.2

TEMA: REGULACIÓN DE LOS FONDOS CONTRA ACCIDENTES – AFOCAT

Proyecto de Ley 3778/2022-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 11 de octubre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El proyecto de ley versa sobre cuestiones largamente reguladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre todo, en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo 024-2002-MTC; así como distintas normas complementarias emitidas por la citada entidad.
- Tal regulación no tiene ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

B.3

TEMA: REGULACIÓN DEL ECOSISTEMA COSTERO

Proyecto de Ley 5010/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 8 de noviembre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El proyecto de ley versa sobre el Plan de Manejo del Ecosistema Costero de la Región Tacna, las cuales forman parte de la competencia de distintas comisiones ordinarias.
- Su regulación no tiene ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

B.4

TEMA:

PROPONE FORTALECER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA MUNICIPAL.

Ley para fortalecer el servicio de limpieza pública municipal.

Proyecto de Ley 2915/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 8 de noviembre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El presente Proyecto de Ley, involucra especialidades dentro del ámbito de gobierno locales, arbitrios municipales en cuanto a la limpieza pública municipal, cuyo objeto principal de la prestación guarda relación directa al recojo y disposición de residuos sólidos.
- El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la Republica prescribe la definición de las comisiones del congreso; puntualizando que: "Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Publica, Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (. ..)"
- El Proyecto de Ley 2915/2022-CR, que propone la "Ley para fortalecer el servicio de limpieza pública municipal" no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera de materia y especialidad; razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la Republica.

B.5

TEMA: REGULACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS DE GALLINA Y CODORNIZ EN LA VÍA PÚBLICA

Proyecto de Ley 4933/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 15 de noviembre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El proyecto de ley versa sobre derechos, obligaciones, requisitos y condiciones para la comercialización de huevos de gallina y codorniz cocido y pelado, en la vía pública, las cuales forman parte de la competencia de distintas comisiones ordinarias.
- Su regulación no tiene ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

B.6

TEMA: REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA

Proyecto de Ley 5592/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 22 de noviembre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El proyecto de ley versa sobre ganadería, medio ambiente, pequeños y medianos productores, producción de carnes y leche orgánica; y mejoramiento genético, las cuales forman parte de la competencia de distintas comisiones ordinarias.
- Su regulación no tiene ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

B.7

TEMA: REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES

Proyecto de Ley 3896/2022-CR

El Dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 13 de diciembre de 2023.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- El proyecto de ley versa sobre actividades de comerciales, medio ambiente, bolsas o envoltorios de plástico en publicidad impresa y marcas comerciales, las cuales forman parte de la competencia de distintas comisiones ordinarias.
- Su regulación no tiene ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

B.8

TEMA:

LEY DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Proyectos de Ley 2139/2023-CR y 4748/2022-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 29 de mayo de 2024.

Para la aprobación del Dictamen la Comisión consideró que:

- La iniciativa legislativa propone establecer los siguientes instrumentos para ir a la transición ecológica: i) la Política Nacional de Transición Energética; ii) la Estrategia Nacional de Transición Energética; y, iii) las Políticas y Estrategias regionales de Transición Energética. De la misma forma, debemos referir que en el Decreto Supremo 003-2022-MINAM ya se disponen una serie de acciones específicas asignadas a diferentes ministerios para atender la emergencia climática.
- Que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Energía y Minas.

C**Leyes aprobadas de periodos legislativos previos**

Durante el Período Anual de Sesiones 2023-2024 se aprobaron las siguientes Leyes cuyos dictámenes habían sido previamente aprobados por la Comisión en periodos legislativos anteriores. Sin embargo, dichos dictámenes habían quedado en Agenda del Pleno o en Orden del Día para su debate y aprobación correspondiente en el Pleno. A continuación, se presenta un resumen de dichas Leyes.

C.1

Ley 31886, Ley que establece medidas para promover la competencia en el servicio de transporte terrestre. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 06 de octubre de 2023.

Proyecto de Ley 3600/2022-PE

El dictamen se aprobó, por mayoría, en la sesión del 15 de marzo de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Según el régimen económico actual, los precios de los diferentes servicios de transporte terrestre de mercancía se fijan en el mercado por el libre juego de la oferta y la demanda; no obstante, se ha advertido escenarios donde se presentan distorsiones en el mercado que afectan directamente el mercado formal, las condiciones de seguridad y la salud de los usuarios de dicho servicio. En tal sentido, la problemática que la presente Ley busca resolver es la afectación a la competencia en el servicio de transporte terrestre de mercancías de prácticas ilegales, anticompetitivas o desleales que afectan la calidad seguridad del servicio.
- Asimismo, a pesar de haberse establecido en el Decreto Supremo 020-2021- MTC las tablas de valores referenciales para las detracciones en el servicio de transporte, se sigue observando que habría transportistas que cobran por debajo de los costos referenciales establecidos en el citado decreto supremo.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 07 de septiembre de 2023.

C.2

Ley 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III). Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 06 de octubre de 2023.

Proyecto de Ley 2405/2021-PE

El dictamen se aprobó en la legislatura 2022 - 2023, por mayoría, en la sesión del 11 de julio de 2022.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- A diciembre de 2018, existían 1 917 entidades públicas que mantenían una deuda real actualizada por aportes no efectuados al SPP, ascendente a S/ 6, 975 millones. Debido a la llegada del Covid-19 muchas de las Entidades Públicas y los pliegos que las conforman, que podían acogerse al REPRO AFP II, suspendieron sus labores y en otros casos, redujeron el personal laboral a actividades de suma prioridad.
- Por dicha razón y a consecuencia del aislamiento social dictaminado por el Gobierno sólo 04 entidades pudieron acceder al acogimiento del REPRO AFP II y asumieron un compromiso de pago por S/495 mil en el horizonte de 10 años (2021-2028). Cabe señalar que, al 30 de enero de 2022, las entidades acogidas al REPRO AFP II han pagado S/ 47 mil soles y alcanzaron un nivel de cumplimiento de 82 7%.
- Con el REPRO AFP III se podría beneficiar alrededor de 286 mil afiliados que se encuentran afectados por el no pago de sus aportes previsionales por parte de sus empleadores públicos. Los resultados de la reprogramación de la deuda real podrían reducir un 93% el stock de esta, por lo que esta deuda podría pasar de S/ 8 190 millones a S/ 605 millones aproximadamente. Este resultado contribuiría a mejorar la sostenibilidad de las entidades públicas que se encuentran adeudados por este concepto.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 07 de setiembre de 2023.

C.3

Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de setiembre de 2023

Proyectos de Ley 236/2021-CR, 720-2021- CR, 746/2021-CR, 1580/2021-CR, 2043/2021-CR Y 875/2021-CG

El dictamen de insistencia se aprobó por unanimidad, en la comisión, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, del 29 de marzo de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como, haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permite cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública.

En el pleno del Congreso de la República se aprobó por mayoría, en la sesión del 14 de setiembre de 2023. El congresista Cesar Revilla Villanueva sustentó el dictamen de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley 236/2021-CR, 720-2021- CR, 746/2021-CR, 1580/2021-CR, 2043/2021-CR y 875/2021-CG.

C.4

Ley 31897, Ley que deroga la ley 31876, ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de octubre de 2023.

Proyecto de Ley 6029/2023-CR

Mediante acuerdo de la Junta de Portavoces, se exoneró de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el 05 de octubre de 2023.

En el pleno del Congreso de la República se aprobó por mayoría, en la sesión del 5 de octubre de 2023. El congresista Cesar Revilla Villanueva, sustentó el dictamen del Proyecto de Ley 6029/2023-CR. La Comisión presentó un texto sustitutorio. El presidente de la Comisión aceptó, la acumulación de los Proyectos de ley 6036/2023-CR, 6054/2023-CR, 6058/2023-CR, 6059/2023-CR, 6060/2023-CR, 6061/2023-CR, 6062/2023-CR y 6071/2023-CR.

C.5

Ley 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE). Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 22 de noviembre de 2023.

Proyecto de Ley 4777/2022-CR

El dictamen se aprobó en la legislatura 2022 - 2023, por mayoría, en la sesión del 20 de junio de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Más de 2,1 millones de Mipyme formales operan en el mercado peruano al 2021. Este segmento empresarial representa el 99.5% del total de empresas formales en la economía peruana —el 95.6% son microempresas, 3.8% pequeña y 0.1% mediana. Por otro lado, en el Perú el 50% de los RUC —según la SUNAT— corresponden a personas naturales, siendo actualmente el número aproximado de 1 millón 500 mil personas que realizan actividad económica de manera personal, siendo así un importante grupo que mueve la economía del país y que se encuentra en constante crecimiento.
- La problemática de la Mypes que la iniciativa legislativa pretende solucionar se centra en tres aspectos: (i) los efectos del impacto de la pandemia del Covid-19; (ii) los eventos conmemorativos y campañas que generan gastos adicionales a las Mypes; y, (iii) la coyuntura política/social que se vive actualmente en el Perú.
- En tal sentido, la propuesta legislativa establece que las Mypes y las personas naturales presenten su declaración jurada anual de impuesto a la renta y pagar dicho impuesto hasta junio del año siguiente a la declaración.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 19 de octubre de 2023.

C.6

Ley 31944, Ley que modifica la Ley 27489, Ley que regula las Centrales Privadas de Información de Riesgos y de protección al titular de la información, con el fin de restringir el uso de la información de las Centrales Privadas de Información de Riesgos (CEPIR). Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2023.

Proyectos de Ley 1531/2021-CR y 1640/2021-CR

El dictamen se aprobó, por unanimidad, en la sesión del 12 de abril de 2023.

Para su aprobación, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera consideró que:

- Corresponde allanarse a la observación presentada por el Poder Ejecutivo, dado que el texto de la autógrafa contenía un elemento que promovía la discriminación laboral, hecho proscrito en nuestro ordenamiento.

La Ley fue aprobada en la sesión del Pleno del Congreso del 2 de noviembre de 2023.

C.7

Ley 31965, Ley que modifica la Ley 31665, ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de firmas y certificados digitales, para ampliar dicho plazo. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de diciembre de 2023.

Proyecto de Ley 6104/2023-CR

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

Mediante la Ley 27269 se regula la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Asimismo,

el plazo de autorización a la SUNAT para ejercer funciones de Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano -EREP-, de acuerdo con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, ha sido prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2023. El Proyecto de Ley 6104 propone ampliar hasta el 31 de diciembre de 2025 esa prerrogativa concedida a la SUNAT.

La autorización a la SUNAT para ejercer funciones de EREP, durante los años fiscales 2020 al 2023, ha permitido beneficiar a más de 140,000 contribuyentes de la pequeña y mediana empresa, quienes de haber adquirido los certificados digitales con sus recursos propios habrían asumido un costo total estimado de US \$ 27'720,000.00 (según precio de mercado del Certificado Digital Tributario con vigencia de 3 años, equivalente al entregado por la SUNAT).

En ese sentido, resulta necesario que se prorrogue la autorización conferida a la SUNAT como EREP hasta el 31.12.2025, toda vez que, a través de ello, se faculta a la SUNAT a entregar de forma gratuita certificados digitales a las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos anuales sean hasta de 300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Ley 31965, Ley que modifica la Ley 31665, ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de firmas y certificados digitales, para ampliar dicho plazo.

2.2

Función de Control Político

I. Visitas, exposiciones y presentaciones de titulares y funcionarios de las principales de las instituciones y entidades públicas.

La Comisión de Economía, en ejercicio de su función de Control Político, invitó a los titulares y altos funcionarios públicos de diversos sectores, para que participen en las sesiones de la Comisión quienes coadyuvaron con la función de control político en temas de competencia de la Comisión. Se precisa la lista correspondiente en el Anexo N° 4.

I. Audiencias Públicas

La primera Audiencia Pública de la Comisión de Economía se realizó en el Auditorio Municipalidad del distrito de Puinahua, provincia de Requena, departamento de Loreto. En dicho evento se dio a conocer por parte del Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Congresista Cesar Manuel Revilla Villanueva, a las autoridades y pobladores de Puinahua la aprobación en la Comisión del dictamen por insistencia del Proyecto de Ley 3404/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 24300, a fin de mejorar la distribución del canon y sobrecanon petrolero de Loreto". Durante esta audiencia, diversos pobladores y autoridades locales agradecieron la iniciativa de la Comisión de Economía, la cual reconfirmó su compromiso para impulsar esta iniciativa legislativa.

La segunda Audiencia Pública de la Comisión de Economía se realizó en el Auditorio del Centro Piurano, distrito de Piura, provincia de Piura, región Piura. En dicho evento se dio la exposición de los temas: i) Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, a cargo del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, José Jerí Ore; y, ii) Ley de Contrataciones del Estado, a cargo del Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Cesar Manuel Revilla Villanueva. Durante la realización de la Segunda Audiencia diversas autoridades expresaron su opinión, problemática y aportes a estas dos importantes leyes.

La tercera Audiencia Pública de la Comisión de Economía se realizó en el Auditorio del Colegio Augusto B. Leguía, distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque, región Lambayeque. En el presente evento se dio la exposición del Proyecto de Ley 5472/2022-PE, Ley de Contrataciones del Estado a cargo del Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Cesar Manuel Revilla Villanueva. Durante la realización de la Tercera Audiencia Pública diferentes alcaldes de la región Lambayeque expresaron su problemática sobre la actual Ley de Contrataciones y brindaron sus opiniones y comentarios sobre el Proyecto de Ley 5472/2022- PE.

II. Eventos promovidos por la Comisión

2.1 Reuniones de Trabajo

La Presidencia de la Comisión promovió la realización de Mesas Trabajo con altos funcionarios de las diversas instituciones públicas y organizaciones y colectivos de diversos sectores conjuntamente con los asesores de la Comisión los cuales abordaron los temas propios de la Comisión. Se precisa en el Anexo N° 5.

Sección 3	ANEXOS
--------------	--------

Sección 3	ANEXO N° 1 DICTAMENES APROBADOS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA. PERIODO 2023-2024
--------------	---

N°	PROYECTOS DE LEY	FECHA APROBACIÓN COMISIÓN	SUMILLA
1	2035/2021-CR 4117/2022-CR	6/09/2023	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 2035/2021-CR Y 4117/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE”
2	3296/2022-CR	13/09/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3296/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN ”.

3	696/2021-CR 4702/2022-CR	13/09/2023	DICTAMEN DE LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 696/2021-CR Y 4702/2022-CR, QUE PROPONE CON NUEVO TEXTO LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PARA PERMITIR LA DEVOLUCIÓN PARCIAL CON CARGO A UNA POSTERIOR CANCELACIÓN Y RECONOCER EL DERECHO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL FONAVI A SUS HEREDEROS EN CASO DE FALLECIMIENTO".
4	593/2021-CR 1194/2021-CR 2743/2022-CR 4675/2022-CR	18/09/2023	DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAIDO EN LA AUTÓGRAFA DE LOS PROYECTOS DE LEY 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR Y 4675-2022-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA DISPONER BIENES Y MERCANCÍAS"
5	5304/2022-CR 5586/2022-CR 5705/2022-CR 5792/2023-CR 5835/2023-PE 5873/2023-CR	18/09/2023	DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5304/2022-CR, 5586/2022-CR, 5705/2023.CR, 5792/2023-CR, 5835/2023-PE Y 5873/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE MEDIDAS ESTRATEGICAS Y DISPOSICIONES ECONOMICAS Y TRIBUTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y DE LA LECTURA".
6	3778/2022-CR	11/10/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3778/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE FORTALECIMIENTO DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO, AFOCAT".
7	4769/2022-CR	11/10/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4769/2022- CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A NIVEL NACIONAL".
8	1567/2021-CR 3821/2022-PE 4355/2022-CR 5118/2022-CR 5380/2022-PE	16/10/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1567/2021-CR, 3821/2022-PE, 4355/2022-CR, 5118/2022-CR Y 5380/2022-PE, QUE PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LOS SECTORES TEXTIL Y CONFECCIONES Y FOMENTA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA".

9	4883/2022-CR 6097/2023-CR	18/10/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4883/2022-CR Y 6097/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27056, LEY DE CREACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (ESSALUD)".
10	3404/2022-CR	20/10/2023	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 3404/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 24300, A FIN DE MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO DE LORETO".
11	4915/2022-CR 6243/2023-CR	27/10/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4915/2022- CR Y 6243/2023 CR, QUE PROPONE "LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A EFECTOS DE QUE EL ESTADO INCLUYA A LOS PESCADORES ARTESANALES EN LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE SUS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS LOCALES O REGIONALES "
12	5010/2022-CR	8/11/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5010/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL Y NACIONAL EL FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ECOSISTEMA MARINO COSTERO, COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE TACNA".
13	2915/2022-CR	8/11/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2915/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY PARA FORTALECER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA MUNICIPAL".
14	4696/2022-CR	15/11/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4696/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A FIN DE QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRIBUYAN A LA DEFENSA, LIBERTAD Y DIGNIDAD DE AQUELLOS".
15	4933/2022-CR	15/11/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4933-2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO DE GALLINA Y/O CODORNIZ COCIDO Y PELADO EN LA VÍA PÚBLICA".

16	5434/2022-CR	22/11/2023	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 5434/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PARA RESTABLECER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL”.
17	1921/2021-CR	22/11/2023	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 1921/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 27613, LEY DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS, A FIN DE DESTINAR AL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO EL 20 POR CIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS (PRA)”.
18	5514/2022-CR 5620/2022-CR	22/11/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4915/2022-CR Y 5620/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 30607, LEY QUE MODIFICA Y FORTALECE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ”.
19	5592/2022-CR	22/11/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5592/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA ECO AMBIENTAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE ORGÁNICA BASADA EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON SEMEN FRESCO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”.
20	3678/2022-CR	12/12/2023	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 3678/2022-CR QUE PROPONE LA “LEY QUE SINCERA LOS INTERESES POR DEVOLUCIONES DE PAGOS DE TRIBUTOS EN EXCESO O INDEBIDOS, POR RETENCIONES NO APLICADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE MULTAS”
21	6473/2023-CR	12/12/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6473/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE PRORROGA LA EXONERACIÓN PREVISTA EN LA LEY 30341, LEY QUE FOMENTA LA LIQUIDEZ E INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE VALORES, A FIN DE APLICAR DICHA EXONERACIÓN A LAS GANANCIAS DE CAPITAL”.

22	5562/2022-CR	12/12/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5562/2022- CR QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, A FIN DE INCORPORAR LA DISPOSICIÓN QUE PERMITE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL BILLETE DE PASAJE AÉREO.”
23	3896/2022-CR	13/12/2023	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3896/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE PROHÍBE A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LA VENTA DE BOLSAS CON LOGOTIPOS Y NOMBRES DE SUS MARCAS”.
24	4638/2022-CR 5758/2023-CR	1/02/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR Y 5758/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA, AUMENTAR EL CONSUMO A NIVEL NACIONAL DE LA CARNE DE CUY E INCENTIVAR SU EXPORTACIÓN”.
25	2757/2022-CR	29/02/2024	DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 2757/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1275, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE ESTABLECER LA EXCEPCIONALIDAD DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL REDIMENSIONAMIENTO O LA CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS O PROVINCIAS”.
26	093/2021-CR 545/2021-CR 1077/2021-CR 1193/2021-CR	13/03/2024	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 Y 1193/2021-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 31532, LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO”.

27	<p>3585/2022-CR 4190/2022-CR 4201/2022-CR 4378/2022-CR 4556/2022-CR 4799/2022-CR 4992/2022-CR 5761/2023-CR 6021/2023-CR 6032/2023-CR 6091/2023-CR 6170/2023-CR 6230/2023-CR 6289/2023-CR 6340/2023-CR 6456/2023-CR 6465/2023-CR 6494/2023-CR 6544/2023-CR 6566/2023-CR 6642/2023-CR</p>	25/03/2024	<p>DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3585/2022-CR, 4190/2022-CR, 4201/2022-CR, 4378/2022-CR, 4556/2022-CR, 4799/2022-CR, 4992/2022-CR, 5761/2023-CR, 6021/2023-CR, 6032/2023-CR, 6091/2023-CR, 6170/2023-CR, 6230/2023-CR, 6289/2023-CR, 6340/2023-CR, 6456/2023-CR, 6465/2023-CR, 6494/2023-CR, 6544/2023-CR, 6566/2023-CR Y 6642/2023-CR QUE PROPONE AUTORIZAR EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT.</p>
28	<p>5493/2022-CR 6221/2023-CR</p>	27/03/2024	<p>DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Y 5493/2022-CR Y 6221/2023-CR, QUE PROPONE LA " LEY QUE MODIFICA LA LEY 31056, LEY QUE AMPIA LOS PLAZOS DE LA TITULACION DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACION Y LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE INCORPORAR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y A LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LA EXONERACION DEL PAGO DE TASAS REGISTRAL Y DE PAGOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES EN EL AMBITO DE SUS JURISDICCIONES ".</p>

29	882/2021-CR 1620/2021-CR	10/04/2024	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 882/2021-CR Y 1620/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA AMAZONÍA, PARA LA INNOVACIÓN, REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EQUIDAD DE BENEFICIOS", QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA.
30	835/2021-CR	10/04/2024	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 835/2021-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MYPE".
31	3412/2022-CR 3732/2022-CR 4178/2022-CR 4717/2022-CR	10/04/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3412/2022-CR, 3732/2022-CR, 4178/2022-CR Y 4717/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DEL CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, DE NICOTINA O DE SUCEDÁNEOS DE AMBOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD".
32	1808/2021-CR 2818/2022-CR	17/04/2024	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 1808/2021-CR Y 2818/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA".
33	4450/2022-CR 6611/2023-CR	17/04/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4450/2022-CR Y 6611/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE UN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DENOMINADO 'RECORTE TRIBUTARIO' PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA".
34	6341/2023-CR 7134/2023-CR 7181/2023-CR 7503/2023-CR	17/04/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6341/2023-CR.7134/2023-CR Y 7181/2023-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 31143, LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES Y DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS FRENTE A LA RECESIÓN ECONÓMICA".

35	7130/2023-CR 7152/2023-CR 7228/2023-CR 7358/2023-CR 7400/2023-CR 7468/2023-CR 7569/2023-CR 7571/2023-CR 7581/2023-CR	17/04/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7228/2023-CR, 7358/2023-CR, 7400/2023-CR Y 7468/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN, DEL CIENTO POR CIENTO, DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE QUE PUEDAN AFRONTAR EL IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LA RECESIÓN DE LA ECONOMÍA”.
----	--	------------	---

36	5472/2022-PE 5362/2022-CR 6475/2023-CR 7388/2023-CR 070/2021-CR 996/2021-CR 1001/2021-CR 1389/2021-CR 1604/2021-CR 1896/2021-CR 1962/2021-CR 2080/2021-CR 2234/2021-CG 2616/2021-CR 2700/2021-CR 2736/2022-PE 3020/2022-CR 3418/2022-CR 3656/2022-CR 3926/2022-CR 4237/2022-CR 4368/2022-CR 4881/2022-CR 5079/2022-CR 5135/2022-CR 5495/2022-CR 5529/2022-CR 5546/2022-CR 5556/2022-CR 5672/2023-CR 6151/2023-CR 6314/2023-CR 6327/2023-CR	29/04/2024	<p>DICTAMEN CONJUNTO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5472/2022-PE, 5362/2022-CR, 6475/2023- CR Y 7388/2023-CR, QUE APRUEBA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO.</p>
----	--	------------	--

6454/2023-CR		
6485/2023-CR		
6497/2023-CG		
6543/2023-CR		
6719/2023-CR		
6765/2023-CR		
6901/2023-CR		
6919/2023-CR		
6936/2023-CR		
6978/2023-CR		
6997/2023-CR		
7083/2023-CR		
7099/2023-CR		
7116/2023-CR		
7189/2023-CR		
7321/2023-CR		
7356/2023-CR		
7401/2023-CR		
7510/2023-CR		
7573/2023-CR		
7575/2023-CR		
7597/2023-CR		
7612/2023-CR		
7675/2023-CR		
7682/2023-CR		

37	4669/2022-CR	3/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4669/2022-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA PARA FORTALECER EL TURISMO, EL INTERCAMBIO COMERCIAL Y EL FLUJO MIGRATORIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE CHILE".
38	7390/2023-CR	3/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7390/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE OTORGA INCENTIVOS A LA INDUSTRIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR".
39	5434/2022-CR	8/05/2024	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 5434/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PARA RESTABLECER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL".
40	867/2021-CR	8/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 867/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE".
41	5928/2023-CR	8/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5928/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 31407, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE CHIMBOTE, A FIN DE INCORPORAR EXONERACIONES TRIBUTARIAS".
42	3258/2022-CR 5206/2022-CR 5903/2023-CR 6112/2023-CR 6291/2023-CR 6684/2023-CR 7697/2023-CR	8/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3258/2022-CR, 5206/2022-CR, 5903/2023-CR, 6112/2023-CR, 6291/2023-CR, 6684/2023-CR Y 7697/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA MECANISMOS DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL".
43	923/2021-CR 5322/2022-CR	8/05/2024	DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 923/2021-CR Y 5322/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVE AL CONSUMO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 055-99-EF, PARA FACILITAR EL INGRESO DE REMESAS AL PERU ENVIADOS POR PERUANOS EN EL EXTERIOR".

44	933/2021-CR 2640/2021-CR 4112/2022-CR 4693/2022-CR	8/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2640/2021-CR, 4112/2022-CR Y 4693/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE FACULTA AL BANCO DE LA NACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS A FIN DE AMPLIAR SUS OPERACIONES".
----	---	-----------	---

45	344/2021-CR 551/2021-CR 866/2021-CR 912/2021-CR 1079/2021-CR 1306/2021-CR 1356/2021-CR 1513/2021-CR 1595/2021-CR 1922/2021-CR 2047/2021-CR 2110/2021-CR 2278/2021-CR 2659/2021-CR 2718/2021-CR 2728/2021-CR 2880/2021-CR 3133/2021-CR 3227/2022-CR 3341/2022-CR 3436/2022-CR 3717/2022-CR 4055/2022-CR 4087/2022-CR 4200/2022-CR 4366/2022-CR 4379/2022-CR 4452/2022-CR 4528/2022-CR 4743/2022-CR 4864/2022-CR	13/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 344/2021-CR, 551/2021-CR, 866/2021-CR, 912/2021-CR, 1079/2021-CR, 1306/2021-CR, 1356/2021-CR, 1513/2021-CR, 1595/2021-CR, 1922/2021-CR, 2047/2021-CR, 2110/2021-CR, 2278/2021-CR, 2659/2021-CR, 2718/2021-CR, 2728/2021-CR, 2880/2021-CR, 3133/2021-CR, 3227/2022-CR, 3341/2022-CR, 3436/2022-CR, 3717/2022-CR, 4055/2022-CR, 4087/2022-CR, 4200/2022-CR, 4366/2022-CR, 4379/2022-CR, 4452/2022-CR, 4528/2022-CR, 4743/2022-CR, 4864/2022-CR, 4907/2022-CR, 4921/2022-CR, 5139/2022-CR, 5149/2022-CR, 5150/2022-CR, 5242/2022-CR, 5246/2022-CR, 5377/2022-CR, 5386/2022-CR, 5499/2022-CR, 5531/2022-CR, 5623/2023-CR, 5795/2023-CR, 5929/2023-CR, 5965/2023-CR, 6120/2023-PE, 6227/2023-CR, 6338/2023-CR, 6359/2023-CR, 6369/2023-CR, 6380/2023-CR, 6535/2023-CR, 6634/2023-CR, 7006/2023-CR, 7068/2023-CR, 7092/2023-CR, 7229/2023-CR, 7674/2023-CR, Y 7821/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO
----	--	------------	---

46	7588/2023-CR	15/05/2024	DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7588/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 28587, LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS A FIN DE MEJORAR LA INFORMACION PARA LOS USUARIOS DE DICHS SERVICIOS"
47	7065/2023-CR	15/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7065/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ELABORACIÓN, DE MANUFACTURA O MAQUILA Y DE ALMACENAMIENTO (REMA) PARA PROMOVER EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y LA GENERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO".
48	2139/2023-CR 4748/2022-CR	29/05/2024	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2139/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INCENTIVA LA INVERSIÓN EN RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES DESTINADOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO PERUANO".
49	6053/2023-CR	29/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6053/2023-GR QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ".

50	1054/2021-CR 2617/2021-CR 2820/2022-CR 2934/2022-CR 2979/2022-CR 2988/2022-CR 3039/2022-CR 3203/2022-CR 3387/2022-CR 3397/2022-CR 3448/2022-CR 3640/2022-CR 4852/2022-CR 4902/2022-CR 4903/2022-CR 5113/2022-CR 5188/2022-CR 5306/2022-CR 5369/2022-CR 5515/2022-CR 6798/2023-CR	29/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1054/2021-CR, 2617/2021-CR, 2820/2022- CR, 2934/2022-CR, 2979/2022- CR, 2988/2022-CR, 3039/2022-CR, 3203/2022-CR, 3387/2022-CR, 3397/2022-CR, 3448/2022-CR,3640/2022-CR, 4852/2022-CR, 4902/2022-CR, 4903/2022-CR,5113/2022-CR, 5188/2022-CR,5306/2022-CR,5369/2022-CR, 5515/2022-CR Y 6798/2023-CR QUE PROPONEN LA "LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE VERDE Y CERO EMISIONES A NIVEL NACIONAL".
51	1137/2021-CR 7653/2023-CR	29/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1137/2021-CR Y 7653/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA LEY 31279, LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FUTBOLÍSTICA EN EL PERÚ".
52	7536/2023-CR	29/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7536/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA DE CONTRIBUYENTES RESPECTO DE RENTAS NO DECLARADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

53	3220/2022-CR	29/05/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3220/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES DE FONAFE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS".
54	7041/2023-CR	1/06/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7041/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 774, LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, A FIN DE REGULAR EL PAGO DE IMPUESTOS POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, DENOMINADO ARRENDAMIENTO JUSTO".
55	6979/2023-CR 7537/2023-CR	1/06/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6979/2023-CR Y 7537/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES DESTINADAS AL RELANZAMIENTO DEL BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO Y OTRAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN EN EL SECTOR AGROPECUARIO".
56	293/2021-CR	4/06/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 293/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)".
57	6331/2023-CR	5/06/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6331/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 774, A FIN DE AMPLIAR LOS GASTOS DEDUCIBLES POR RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍAS"
58	1814/2021-CR	5/06/2024	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1814/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE INCENTIVOS PARA EL PRONTO PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS QUE MANTIENEN LAS EMPRESAS CON LA SUNAT".

	Sección 3	ANEXO N° 2 DICTÁMENES Y PROYECTOS DE LEY PENDIENTES DE DEBATE EN EL PLENO LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA. PERIODO 2023-2024
--	--------------	--

N°	PROYECTOS DE LEY	FECHA APROBACIÓN COMISIÓN	PROPONENTE	SUMILLA	SITUACIÓN
1	3778/2022-CR	11/10/2023	LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3778/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE FORTALECIMIENTO DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO, AFOCAT".	ORDEN DEL DÍA 06.11.2023
2	4883/2022-CR 6097/2023-CR	18/10/2023	ALEJANDRO CAVERO ALVA CÉSAR REVILLA VILLANUEVA	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4883/2022-CR Y 6097/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27056, LEY DE CREACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (ESSALUD)".	TRAMITADO 24.10.2023

3	4915/2022-CR 6243/2023-CR	27/10/2023	JOSÉ PAZO CÉSAR VILLANUEVA	NUNURA REVILLA	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4915/2022- CR Y 6243/2023 CR, QUE PROPONE “LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A EFECTOS DE QUE EL ESTADO INCLUYA A LOS PESCADORES ARTESANALES EN LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE SUS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS LOCALES O REGIONALES ”	ORDEN DEL DÍA 14.05.2024
4	5010/2022-CR	8/11/2023	ISAAC MITA ALANOCA		DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5010/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL Y NACIONAL EL FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ECOSISTEMA MARINO COSTERO, COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE TACNA".	TRAMITADO 20.11.2023
5	2915/2022-CR	8/11/2023	RUTH LUQUE IBARRA		DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2915/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY PARA FORTALECER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA MUNICIPAL”.	TRAMITADO 20.11.2023

6	4696/2022-CR	15/11/2023	MERY CASTAÑEDA	INFANTES	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4696/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A FIN DE QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRIBUYAN A LA DEFENSA, LIBERTAD Y DIGNIDAD DE AQUELLOS".	ORDEN DEL DÍA 14.05.2024
7	4933/2022-CR	15/11/2023	WILSON PALACIOS	SOTO	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4933-2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO DE GALLINA Y/O CODORNIZ COCIDO Y PELADO EN LA VÍA PÚBLICA".	TRAMITADO 30.11.2023
8	5434/2022-CR	22/11/2023	ADRIANA GUTIÉRREZ	TUDELA	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 5434/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PARA RESTABLECER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL".	TRAMITADO 16.05.2024

9	1921/2021-CR	22/11/2023	NOELIA MEDINA	HERRERA	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 1921/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27613, LEY DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS, A FIN DE DESTINAR AL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO EL 20 POR CIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS (PRA)".	ORDEN DEL DÍA 27.02.2024
10	5514/2022-CR 5620/2022-CR	22/11/2023	CÉSAR VILLANUEVA DOROTEO CARBAJO	REVILLA RAÚL	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4915/2022-CR Y 5620/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 30607, LEY QUE MODIFICA Y FORTALECE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ".	TRAMITADO 11.12.2023
11	5592/2022-CR	22/11/2023	LUCINDA VELA	VÁSQUEZ	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5592/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA ECO AMBIENTAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE ORGÁNICA BASADA EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON SEMEN FRESCO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL".	TRAMITADO 01.04.2024

12	6473/2023-CR	12/12/2023	CÉSAR VILLANUEVA	REVILLA	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6473/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE PRORROGA LA EXONERACIÓN PREVISTA EN LA LEY 30341, LEY QUE FOMENTA LA LIQUIDEZ E INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE VALORES, A FIN DE APLICAR DICHA EXONERACIÓN A LAS GANANCIAS DE CAPITAL".	ORDEN DEL DÍA 27.02.2024
13	5562/2022-CR	12/12/2023	MARTHA DELGADO	MOYANO	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5562/2022- CR QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, A FIN DE INCORPORAR LA DISPOSICIÓN QUE PERMITE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL BILLETE DE PASAJE AÉREO."	ORDEN DEL DÍA 27.02.2024
14	093/2021-CR 545/2021-CR 1077/2021-CR 1193/2021-CR	13/03/2024	JORGE ANCACHI LÓPEZ OSCAR CHOQUECHAMBI	FLORES CONGRESO- ACTUALIZACIÓN ILICH UREÑA ZEA	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 Y 1193/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 31532, LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO".	TRAMITADO 26.04.2024

15	5493/2022-CR 6221/2023-CR	27/03/2024	EDUARDO CASTILLO RIVAS JORGE COAYLA JUÁREZ	<p>DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Y 5493/2022-CR Y 6221/2023-CR, QUE PROPONE LA " LEY QUE MODIFICA LA LEY 31056, LEY QUE AMPIIA LOS PLAZOS DE IA TITUIACION DE TERRENOS OCUPADOS PAR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZAD6N Y LA LEY 311 45, LEY DE SANEAMIENTO FISICO-LEGAL Y FORMALIZADON DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIEMOS REGIONALES, A FIN DE INCORPORARA LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y A LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LA EXONERAD6N DEL PAGO DE TASAS REGISTRAFES Y DE PAGOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION DE PREDIOS MRATES EN EL AMBITO DE SUS JURISDICCIONES ".</p>	TRAMITADO 02.05.2024
16	882/2021-CR 1620/2021-CR	10/04/2024	KAROL PAREDES FONSECA	<p>DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 882/2021-CR Y 1620/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE PROMOCIÓN DE LA AMAZONÍA, PARA LA INNOVACIÓN, REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EQUIDAD DE BENEFICIOS", QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA.</p>	ORDEN DEL DÍA 14.05.2024

17	3412/2022-CR 3732/2022-CR 4178/2022-CR 4717/2022-CR	10/04/2024	KATY UGARTE MAMANI LADY CAMONES SORIANO ROCIO TORRES SALINAS ALEJANDRO SOTO REYES	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3412/2022-CR, 3732/2022-CR, 4178/2022-CR Y 4717/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY DEL CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, DE NICOTINA O DE SUCEDÁNEOS DE AMBOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD".	EN AGENDA PLENO 16/05/2024
18	6341/2023-CR 7134/2023-CR 7181/2023-CR 7503/2023-CR	17/04/2024	WILSON SOTO PALACIOS ILICH LÓPEZ UREÑA JORGE MORANTE FIGARI ALEJANDRO CAVERO ALVA	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6341/2023-CR.7134/2023-CR Y 7181/2023-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 31143, LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES Y DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS FRENTE A LA RECESIÓN ECONÓMICA".	TRAMITADO 16/05/2024
19	4669/2022-CR	3/05/2024	NIEVES LIMACHI QUISPE	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4669/2022-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA PARA FORTALECER EL TURISMO, EL INTERCAMBIO COMERCIAL Y EL FLUJO MIGRATORIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE CHILE".	PENDIENTE DE TRAMITE

20	7390/2023-CR	3/05/2024	ELVA JULÓN IRIGOIN	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7390/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE OTORGA INCENTIVOS A LA INDUSTRIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR".	TRAMITADO 31.05.2024
21	5434/2022-CR	8/05/2024	ADRIANA GUTIÉRREZ TUDELA	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 5434/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PARA RESTABLECER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL".	TRAMITADO 16.05.2024
22	867/2021-CR	8/05/2024	MARÍA PERALTA ACUÑA	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 867/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE".	TRAMITADO 16.05.2024
23	933/2021-CR 2640/2021-CR 4112/2022-CR 4693/2022-CR	8/05/2024	SILVIA MONTEZA FACHO GUIDO BELLIDO UGARTE SEGUNDO MONTALVO CUBAS AMÉRICO GONZA CASTILLO	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2640/2021-CR, 4112/2022-CR Y 4693/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE FACULTA AL BANCO DE LA NACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS A FIN DE AMPLIAR SUS OPERACIONES".	PENDIENTE DE TRAMITE

24	7588/2023-CR	15/05/2024	ROSANGELLA BARBARÁN REYES	DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7588/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 28587, LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS A FIN DE MEJORAR LA INFORMACION PARA LOS USUARIOS DE DICHOS SERVICIOS"	TRAMITADO 23.05.2024
25	7065/2023-CR	15/05/2024	CARLOS ANDERSON RAMÍREZ	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7065/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ELABORACIÓN, DE MANUFACTURA O MAQUILA Y DE ALMACENAMIENTO (REMA) PARA PROMOVER EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LAS EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y LA GENERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO".	TRAMITADO 23.05.2024
26	2139/2023-CR 4748/2022-CR	29/05/2024	ESDRAS MEDINA MINAYA MARÍA TAIPE CORONADO	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2139/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INCENTIVA LA INVERSIÓN EN RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES DESTINADOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO PERUANO".	PENDIENTE TRAMITE

27	6053/2023-CR	29/05/2024	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6053/2023-GR QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ".	PENDIENTE TRAMITE
28	1054/2021-CR 2617/2021-CR 2820/2022-CR 2934/2022-CR 2979/2022-CR 2988/2022-CR 3039/2022-CR 3203/2022-CR 3387/2022-CR 3397/2022-CR 3448/2022-CR 3640/2022-CR 4852/2022-CR 4902/2022-CR 4903/2022-CR 5113/2022-CR 5188/2022-CR 5306/2022-CR 5369/2022-CR 5515/2022-CR 6798/2023-CR	29/05/2024	CONGRESO ACTUALIZACIÓN	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1054/2021-CR, 2617/2021-CR, 2820/2022-CR, 2934/2022-CR, 2979/2022- CR, 2988/2022-CR, 3039/2022-CR, 3203/2022-CR, 3387/2022-CR, 3397/2022-CR, 3448/2022-CR,3640/2022-CR, 4852/2022-CR, 4902/2022-CR, 4903/2022-CR,5113/2022-CR, 5188/2022-CR,5306/2022-CR,5369/2022-CR, 5515/2022-CR Y 6798/2023-CR QUE PROPONEN LA "LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE VERDE Y CERO EMISIONES A NIVEL NACIONAL".	PENDIENTE TRAMITE

29	1137/2021-CR 7653/2023-CR	29/05/2024	JOSÉ JERÍ ORÉ JORGE FLORES ANCACHI	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1137/2021-CR Y 7653/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA LEY 31279, LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FUTBOLÍSTICA EN EL PERÚ".	PENDIENTE TRAMITE
30	3220/2022-CR	29/05/2024	JUAN LIZARZABURU LIZARZABURU	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3220/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES DE FONAFE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS".	PENDIENTE TRAMITE
31	7041/2023-CR	31/05/2024	EDUARDO CASTILLO RIVAS	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6979/2023-CR Y 7537/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES DESTINADAS AL RELANZAMIENTO DEL BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO Y OTRAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN EN EL SECTOR AGROPECUARIO".	TRAMITADO 06.06.2024

32	6979/2023-CR 7537/2023-CR	1/06/2024	AMÉRICO CASTILLO JORGE MANRIQUE	GONZA MONTOYA	DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6979/2023-CR Y 7537/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LEY 29064 - LEY DE RELANZAMIENTO DEL BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO - Y LA LEY 30893 - LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS DE TA LEY 29064, A EFECTOS DE FORTALECER EL BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO Y ESTABLECE FACILIDADES PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS DE SUS PRESTATARIOS - PARA INCREMENTAR EL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO AGROPECUARIO (AGROBANCO) Y DICTAR OTRAS MEDIDAS PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO".	TRAMITADO 10.06.2024
33	293/2021-CR 8026/2023-CR	4/06/2024	EDUARDO CAVIDES	SALHUANA	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 293/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)".	AGENDA PLENO 11.06.2022
34	6331/2023-CR	5/06/2024	ROSANGELLA BARBARÁN REYES		DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6331/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 774, A FIN DE AMPLIAR LOS GASTOS DEDUCIBLES POR RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍAS"	TRAMITADO 13.06.2023

35	1814/2021-CR	5/06/2024	CONGRESO ACTUALIZACIÓN	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1814/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE INCENTIVOS PARA EL PRONTO PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS QUE MANTIENEN LAS EMPRESAS CON LA SUNAT".	TRAMITADO 13.06.2024
----	--------------	-----------	---------------------------	---	-------------------------

	Sección 3	ANEXO N° 3 DICTAMENES APROBADOS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA QUE HAN DEVENIDO EN LEYES PERIODO 2023-2024
--	--------------	--

N°	PROYECTOS DE LEY	SUMILLA	SITUACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY
1	2035/2021-CR 4117/2022-CR	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 2035/2021-CR Y 4117/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE"	LEY 31903 PUBLICADO 21.10.2023	2
2	3296/2022-CR	DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3296/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN".	LEY 31951 PUBLICADO 06.12.2023	1

3	696/2021-CR 4702/2022-CR	DICTAMEN DE LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 696/2021-CR Y 4702/2022-CR, QUE PROPONE CON NUEVO TEXTO LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PARA PERMITIR LA DEVOLUCIÓN PARCIAL CON CARGO A UNA POSTERIOR CANCELACIÓN Y RECONOCER EL DERECHO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL FONAVI A SUS HEREDEROS EN CASO DE FALLECIMIENTO".	LEY 31928 PUBLICADO 11.11.2023	2
4	593/2021-CR 1194/2021-CR 2743/2022-CR 4675/2022-CR	DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAIDO EN LA AUTÓGRAFA DE LOS PROYECTOS DE LEY 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR Y 4675-2022-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA DISPONER BIENES Y MERCANCÍAS"	LEY 31974 PUBLICADO 11.01.2024	4
5	5304/2022-CR 5586/2022-CR 5705/2022-CR 5792/2023-CR 5835/2023-PE 5873/2023-CR	DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5304/2022-CR, 5586/2022-CR, 5705/2023.CR, 5792/2023-CR, 5835/2023-PE Y 5873/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY DE MEDIDAS ESTRATEGICAS Y DISPOSICIONES ECONOMICAS Y TRIBUTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y DE LA LECTURA".	LEY 31893 PUBLICADO 11.10.2023	6

6	4769/2022-CR	DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4769/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A NIVEL NACIONAL".	LEY 31952 PUBLICADO 06.12.2023	1
7	1567/2021-CR 3821/2022-PE 4355/2022-CR 5118/2022-CR 5380/2022-PE	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1567/2021-CR, 3821/2022-PE, 4355/2022-CR, 5118/2022-CR Y 5380/2022-PE, QUE PROPONE LA "LEY QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LOS SECTORES TEXTIL Y CONFECCIONES Y FOMENTA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA".	LEY 31969 PUBLICADO 30.12.2023	5
8	3404/2022-CR	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 3404/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 24300, A FIN DE MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO DE LORETO".	LEY 31934 PUBLICADO 15.11.2023	1
9	3678/2022-CR	DICTAMEN DE INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO DE LEY 3678/2022-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE SINCERA LOS INTERESES POR DEVOLUCIONES DE PAGOS DE TRIBUTOS EN EXCESO O INDEBIDOS, POR RETENCIONES NO APLICADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE MULTAS"	LEY 31962 PUBLICADO 19.12.2023	1

10	2757/2022-CR	<p>DICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 2757/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1275, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE ESTABLECER LA EXCEPCIONALIDAD DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL REDIMENSIONAMIENTO O LA CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS O PROVINCIAS”.</p>	<p>LEY 32036 PUBLICADO 29.05.2024</p>	1
----	--------------	---	---	---

11	<p>3585/2022-CR 4190/2022-CR 4201/2022-CR 4378/2022-CR 4556/2022-CR 4799/2022-CR 4992/2022-CR 5761/2023-CR 6021/2023-CR 6032/2023-CR 6091/2023-CR 6170/2023-CR 6230/2023-CR 6289/2023-CR 6340/2023-CR 6456/2023-CR 6465/2023-CR 6494/2023-CR 6544/2023-CR 6566/2023-CR 6642/2023-CR</p>	<p>DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3585/2022-CR, 4190/2022-CR, 4201/2022-CR, 4378/2022-CR, 4556/2022-CR, 4799/2022-CR, 4992/2022-CR, 5761/2023-CR, 6021/2023-CR, 6032/2023-CR, 6091/2023-CR, 6170/2023- CR, 6230/2023-CR, 6289/2023-CR, 6340/2023-CR, 6456/2023-CR, 6465/2023-CR, 6494/2023-CR, 6544/2023-CR, 6566/2023-CR Y 6642/2023-CR QUE PROPONE AUTORIZAR EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT.</p>	<p>LEY 32002 PUBLICADO 18.04.2024</p>	21
12	<p>7130/2023-CR 7152/2023-CR 7228/2023-CR 7358/2023-CR 7400/2023-CR 7468/2023-CR 7569/2023-CR 7571/2023-CR 7581/2023-CR</p>	<p>DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7228/2023-CR, 7358/2023-CR, 7400/2023-CR Y 7468/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN, DEL CIEN POR CIENTO, DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE QUE PUEDAN AFRONTAR EL IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LA RECESIÓN DE LA ECONOMÍA".</p>	<p>LEY 32027 PUBLICADO 17.05.2024</p>	12

	Sección 3	ANEXO N° 4 CONTROL POLÍTICO A DIFERENTES FUNCIONARIOS PÚBLICOS PERÍODO 2023-2024
--	--------------	---

CONTROL POLÍTICO SESIONES ORDINARIAS					
N ^a	TEMA	EXPOSITOR	SESIÓN	ASISTENCIA	FECHA
	CONTINUIDAD DE LOS LOTES PETROLEROS DEL NOROESTE, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PETROPERÚ S.A. COMO SUJETO ECONÓMICO PARA QUE PUEDA ASUMIR OBLIGACIONES AL 100% DE PARTICIPACIÓN EN UN CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS.	ISABEL TAFUR-DE PRESIDENTA PETROPERÚ	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	SI	4/10/2023

CONTROL POLÍTICO SESIONES EXTRAORDINARIAS

N ^a	TEMA	EXPOSITOR	SESIÓN	ASISTENCIA	FECHA
1	"INFORMAR SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD -- PROFESIONAL Y TÉCNICO AUXILIAR-- BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS-COVID), ASÍ COMO SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY 31539; Y, SOBRE LAS RAZONES POR LA CUALES NO SE HA CUMPLIDO CON ABONAR EL BONO DE LIBERALIDAD".	BETTY SOTELO BAZÁN DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO (FONAFE)	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	NO	10/11/2023

2	<p>"LOS ARGUMENTOS Y CONCLUSIONES DEL INFORME QUE CONTIENE LA OPINIÓN CONSULTIVA SOLICITADA POR ESTA COMISIÓN RESPECTO DE LA "LEY 31539, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL CAMBIO DE CONTRATO CAS-COVID A CONTRATO CAS AL PERSONAL ASISTENCIAL EN EL SECTOR SALUD, ASÍ COMO SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY 31539; Y, SOBRE LAS RAZONES POR LA CUALES NO SE HA CUMPLIDO CON ABONAR EL BONO DE LIBERALIDAD".</p>	<p>EDUARDO MELCHOR ARANA YSA MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA</p>	<p>SI</p>	<p>20/11/2023</p>
---	---	--	-------------------------------------	-----------	-------------------

	Sección 3	ANEXO N° 5 REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO 2023-2024
--	--------------	--

N ^a	INSTITUCIÓN/ESPECIALISTA	DIA	TEMA DE EXPOSICIÓN
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y ASOCIACIÓN PERUANA DE OPERADORES PORTUARIOS - ASPPOR	5/09/2029	LEVANTAMIENTO ADUANERO.
2	AGROBANCO	20/09/2023	TEXTO SUSTITUTORIO AL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PL 93/2021- CR, 545/2021-CR, 1077/2021-CR Y 1193/2021-CR QUE PLANTEA MEDIDAS FINANCIERAS PREVENTIVAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO
3	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	20/09/2023	DEPRECIACIONES DE TEXTIL SOBRE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

4	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	25/09/2023	PRIMERA MESA DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
5	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	26/09/2023	SEGUNDA MESA DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
6	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	27/09/2023	TERCERA MESA DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
7	ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ	27/09/2023	MESA DE TRABAJO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE REACTIVA PERÚ
8	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	28/09/2023	CUARTA MESA DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

9	EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS GENERALES DE LA REPÚBLICA	6/10/2023	DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1567/2021-CR, 3821/2022-PE, 4355/2022- CR, 5118/2022-CR Y 5380/2022-PE, QUE PROPONE LA “LEY QUE FOMENTA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES”.
10	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	12/10/2023	QUINTA MESA DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
11	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF Y ORGANISMO SUPERVISOR DEL ESTADO -OSCE	12/10/2023	SEXTA MESA DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
12	COORDINADORA DE DEFENSA DE AFILIADOS Y PENSIONISTAS-CODAPE	13/11/2023	PREDICTAMEN DE REFORMA DE PENSIONES
13	COORDINADORA NACIONAL DE EXTRABAJADORES JUBILADOS EN SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DL 19990 Y AFP ESTAN AFILIADOS DE REGIONES DEL PAIS	13/11/2023	AGENDE LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DESAFILIACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES -SPP Y SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - SNP

14	ASOCIACIÓN AFILIADOS 19990	21/12/2023	PL 6120 - PE
15	NOELIA BERNAL LOBATO	10/01/2024	PREDICTAMEN DE REFORMA DE PENSIONES
16	DAVID TUESTA CARDENAS	12/01/2024	PREDICTAMEN DE REFORMA DE PENSIONES
17	INSTITUTO PERUANO DE ECONOMIA - IPE	15/01/2024	PREDICTAMEN DE REFORMA DE PENSIONES
18	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF	17/01/2024	INFORME DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DE REFORMA DE PENSIONES
19	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF	24/01/2024	REFORMA DE PENSIONES
20	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BANCO Y AFP - SBS	2/02/2024	REFORMA DE PENSIONES
21	ASOCIACION PERUANA DE EMPRESAS DE SEGUROS - APESEG	5/02/2024	REFORMA DE PENSIONES
22	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BANCO Y AFP - SBS	15/02/2024	REFORMA DE PENSIONES
23	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF	16/02/2024	REFORMA DE PENSIONES
24	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - RREE	28/02/2024	REFORMA DE PENSIONES
25	GRUPO DE TRABAJO DE PENSIONES	28/02/2024	REFORMA DE PENSIONES
26	ASESORES DE CONGRESISTAS Y BANCADAS DE LA COMISIÓN	21/03/2024	REFORMA DE PENSIONES

27	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF	24/04/2024	REFORMA DE PENSIONES
28	REUNIONES TÉCNICAS CON CONGRESISTAS Y ASESORES DE DESPACHO	18/04/2024 – 03/05/2024	REFORMA DE PENSIONES
29	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF	8/05/2024	REFORMA DE PENSIONES

Sección 3	ANEXO N° 6 Relación de Sesiones efectuadas por la Comisión
--------------	---

SESIONES ORDINARIAS PERIODO LEGISLATIVO 2023 - 2024.		
FECHA	NÚMERO	ATRIBUTOS
6/09/2023	PRIMERA SESIÓN	PRESENCIAL
13/09/2023	SEGUNDA SESIÓN	PRESENCIAL
4/10/2023	TERCERA SESIÓN	PRESENCIAL
11/10/2023	CUARTA SESIÓN	PRESENCIAL
18/10/2023	QUINTA SESIÓN	PRESENCIAL
8/11/2023	SEXTA SESIÓN	PRESENCIAL
15/11/2023	SÉTIMA SESIÓN	PRESENCIAL
22/11/2022	OCTAVA SESIÓN	PRESENCIAL
13/12/2023	NOVENA SESIÓN	PRESENCIAL
27/03/2024	DECIMA SESIÓN	PRESENCIAL
17/04/2024	DECIMO PRIMERA SESIÓN	PRESENCIAL
7/06/2024	DECIMO SEGUNDA SESIÓN	PRESENCIAL
15/06/2024	DECIMO TERCERA SESIÓN	PRESENCIAL

29/06/2024	DECIMO CUARTA SESIÓN	PRESENCIAL
5/06/2024	DECIMO QUINTA SESIÓN	PRESENCIAL
SESIONES EXTRAORDINARIAS PERIODO LEGISLATIVO 2023 - 2024.		
FECHA	NÚMERO	ATRIBUTOS
1/09/2023	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
8/09/2023	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
18/09/2023	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
16/10/2023	CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
20/10/2023	QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
31/10/2023	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
10/11/2023	SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
20/11/2023	OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
12/12/2023	NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
25/03/2024	DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
1/04/2024	DECIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
3/04/2024	DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
4/04/2024	DECIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
15/04/2024	DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
29/04/2024	DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
9/05/2024	DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
13/06/2024	DECIMO SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
1/06/2024	DECIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
3/07/2024	DECIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEMIPRESENCIAL
SESIONES DESCENTRALIZADAS PERIODO LEGISLATIVO 2023 - 2024.		
FECHA	NÚMERO	ATRIBUTOS
27/10/2023	PRIMERA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
1/02/2024	SEGUNDA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL

8/10/2024	TERCERA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
29/02/2024	CUARTA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
13/03/2024	QUINTA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
10/04/2024	SEXTA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
3/05/2024	SEPTIMA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
7/05/2024	OCTAVA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL
4/06/2024	NOVENA SESION DESCENTRALIZADA	SEMIPRESENCIAL

	Sección 3	ANEXO N° 7 Asistencia de altos funcionarios e invitados (sesiones)
--	--------------	---

SESIONES ORDINARIAS					
N^a	TEMA	EXPOSITOR	SESIÓN	ASISTENCIA	FECHA
1	“LEY QUE APRUEBA MEDIDAS ESTRATÉGICAS Y DISPOSICIONES ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y LA LECTURA”.	LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA MINISTRA DE CULTURA	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	SI	13/11/2023

2	"LOS IMPACTOS DE UN POTENCIAL SÉPTIMO RETIRO DE FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES."	ALEX CONTRETA MIRANDA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	SI	4/10/2023
3	CONTINUIDAD DE LOS LOTES PETROLEROS DEL NOROESTE, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PETROPERÚ S.A. COMO SUJETO ECONÓMICO PARA QUE PUEDA ASUMIR OBLIGACIONES AL 100% DE PARTICIPACIÓN EN UN CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS.	ISABEL TAFUR PRESIDENTA DE PETROPERÚ	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	SI	4/10/2023
4	"IMPACTOS DE UN POTENCIAL SÉPTIMO RETIRO DE FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES".	SOCORRO HEYSEN SUPERINTENDENTA SBS	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	SI	11/10/2023

5	SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 6120/2023-PE, QUE PROPONE CREAR UN NUEVO SISTEMA PREVISIONAL PERUANO, ÚNICO, UNIVERSAL, IGUALITARIO, INCLUSIVO E INTEGRADO CON ESTRUCTURA MULTIPILAR Y BAJO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.	ALEX CONTRETA MIRANDA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	QUINTA SESIÓN ORDINARIA	NO	18/10/2023
6	"LOS IMPACTOS DE UN POTENCIAL SÉPTIMO RETIRO DE FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO". DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES.	GIOVANNA PRIALÉ REYES PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES	QUINTA SESIÓN ORDINARIA	SI	18/10/2023
7	"INFORMAR SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS A LA INAPLICABILIDAD DE LA LEY 31539, LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL CAMBIO DE CONTRATO CAS-COVID A CONTRATO CAS AL PERSONAL ASISTENCIAL EN EL SECTOR SALUD".	BETTY SOTELO BAZÁN DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO (FONAFE)	SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA	SI (PUESTA AL VOTO LA CONSULTA, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EXPRESARON SU DESACUERDO CON INVITAR A LA	15/11/2023

				MENCIONADA FUNCIONARIA A INFORMAR SOBRE LOS REFERIDOS ASUNTOS)	
8	"LOS IMPACTOS DE UN POTENCIAL SÉPTIMO RETIRO DE FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES".	JULIO VELARDE FLORES PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	OCTAVA SESIÓN ORDINARIA		
SESIONES EXTRAORDINARIAS					
N°	TEMA	EXPOSITOR	SESIÓN	ASISTENCIA	FECHA
1	"PANORAMA DE LA ECONOMÍA, REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y MEDIDAS DESCENTRALIZADAS PARA EL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL".	ÁLEX CONTRERAS MIRANDA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SI	8/09/2023

2	"PREVISIONAL PERUANO, ÚNICO, UNIVERSAL, IGUALITARIO, INCLUSIVO E INTEGRADO CON ESTRUCTURA MULTIPILAR Y BAJO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA".	ÁLEX CONTRERAS MIRANDA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SI	31/10/2023
3	"INFORMAR SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD -- PROFESIONAL Y TÉCNICO AUXILIAR-- BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS-COVID), ASÍ COMO SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY 31539; Y, SOBRE LAS RAZONES POR LA CUALES NO SE HA CUMPLIDO CON ABONAR EL BONO DE LIBERALIDAD".	BETTY SOTELO BAZÁN DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO (FONAFE)	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	NO	10/11/2023

4	<p>"LOS ARGUMENTOS Y CONCLUSIONES DEL INFORME QUE CONTIENE LA OPINIÓN CONSULTIVA SOLICITADA POR ESTA COMISIÓN RESPECTO DE LA "LEY 31539, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL CAMBIO DE CONTRATO CAS-COVID A CONTRATO CAS AL PERSONAL ASISTENCIAL EN EL SECTOR SALUD, ASÍ COMO SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY 31539; Y, SOBRE LAS RAZONES POR LA CUALES NO SE HA CUMPLIDO CON ABONAR EL BONO DE LIBERALIDAD".</p>	<p>EDUARDO MELCHOR ARANA YSA MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA</p>	<p>SI</p>	<p>20/11/2023</p>
---	---	--	-------------------------------------	-----------	-------------------

5	<p>OPINIÓN “LEY DE DEFENSA DE LOS CLIENTES Y USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES”; Y 4995/2022-CR QUE PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL ACCESO OPORTUNO, DE CALIDAD Y EQUITATIVO A LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE PAÍSES DE ALTA CALIDAD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 29459, LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS”.</p>	<p>SEÑOR CÉSAR VÁSQUEZ - MINISTRO DE SALUD. ÁNGELA FLORES-JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DEL PERÚ (ALAFARPE) HERNÁN MALPARTIDA-DIRECTOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS DE INRETAIL PHARMA.</p>	<p>DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA</p>	<p>SI</p>	<p>3/04/2024</p>
6	<p>“LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO”.</p>	<p>JOSÉ ARISTA ARBILDO-MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS GERARDO LÓPEZ GONZALES - SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)</p>	<p>DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA</p>	<p>SI NO</p>	<p>4/04/2024</p>

7	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	JOSÉ ARISTA ARBILDO - MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA - MINISTRA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RAUL PEREZ REYES ESPEJO - MINISTRA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	NO SI SI	15/04/2024
8	"LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO"	JOSÉ ARISTA ARBILDO - MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SI	25/04/2024
9	"LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO"	JOSÉ ARISTA ARBILDO - MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SI	9/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIAS DESCENTRALIZADAS

N ^a	TEMA	EXPOSITOR	SESIÓN	ASISTENCIA	FECHA
1	"MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL NORTE DEL PERÚ Y EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO, LA "REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MYPE Y LAS ACCIONES PREVENTIVAS PLANIFICADAS POR EL MEF ANTE EL INMINENTE FENÓMENO DE NIÑO 2023-2024".	JUAN PICHUHUA SERNA - VICEMINISTRO DE ECONOMÍA	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA	SI	27/10/2023
2	PROBLEMÁTICA DE LA REGIÓN AYACUCHO Y PROPUESTAS PARA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA	MARIO VICTOR DIPAS SAEZ - ALCALDE DISTRITAL DE ACOCRO. EDGAR PAQUIYAURI PRADO - ALCALDE DISTRITAL DE VISCHONGO. OSCAR SULCA CORONEL - ALCALDE DISTRITAL DE ACOSVINCHOS. JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN, ALCALDE DISTRITAL DE OCROS	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA	SI SI SI SI	1/10/2024
3	ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY 5472/2022-PE, QUE PROPONE LA LEY DE CONTRATACIONES	NELSON SHACK YALTA - CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA	SI	29/02/2024

	DEL ESTADO.				
4	EXPOSICIÓN DE LAS POLÍTICAS ORIENTADAS QUE TIENE EL PODER EJECUTIVO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE TACNA	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, ELIZABETH GALDO MARÍN MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, SERGIO GONZALEZ GUERRERO	SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA	NO NO NO	3/06/2024

Sección 3	ANEXO Nº 8 AUDIENCIAS PÚBLICAS
---------------------	---------------------------------------

SESIONES AUDIENCIA PERIODO LEGISLATIVO 2023 - 2024.			
FECHA	NÚMERO	LUGAR	ATRIBUTOS
28/10/2023	PRIMERA AUDIENCIA	MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUINAHUA - PROVINCIA DE REQUE - DEPARTAMENTO DE LORETO.	SEMIPRESENCIAL
8/02/2024	SEGUNDA AUDIENCIA	AUDITORIO DEL CENTRO PIURANO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA	SEMIPRESENCIAL
29/02/2024	TERCERA AUDIENCIA	AUDITORIO DEL COLEGIO AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE MOCHUMÍ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	SEMIPRESENCIAL



PRIMERA AUDIENCIA, MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUINAHUA - PROVINCIA DE REQUE - DEPARTAMENTO DE LORETO.



SEGUNDA AUDIENCIA, AUDITORIO DEL CENTRO PIURANO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA



PRIMERA AUDIENCIA, MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUINAHUA - PROVINCIA DE REQUE - DEPARTAMENTO DE LORETO.

INFORME SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE LEY 7752/2023-PE

En la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2024 se acordó por mayoría la aprobación del informe sobre sobre materias específicas consideradas en el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas, en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional por un plazo de noventa días calendario; con doce (12) votos a favor, tres (03) votos en contra, tres(03) votos en abstención.

De los 135 literales y numerales que se encuentran en el Proyecto de Ley, esta Comisión ha emitido opinión técnica sobre 51 concernientes a fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos, mejora de la calidad de la inversión pública, fortalecimiento de la actividad empresarial del Estado, reducción de costos de transacción, acceso y competencia en servicios financieros, acceso y competencia en servicios financieros, equilibrio fiscal y materia tributaria.

De los 51 literales y numerales analizados se ha opinado de forma favorable en 28 materias específicas en forma total o parcial según lo solicitado. El análisis llevado a cabo tiene como resultado la opinión técnica sobre la materia, la necesidad de más información, análisis y debate en el Congreso de la República o que no corresponde debido a que ya se encuentra regulado en alguna normativa o ha sido recientemente normado por este Congreso.



**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**